AUTO No. 001 QUE CESA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 649 de 2017 Y ORDENA SU ARCHIVO

Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios, mediante oficio No. 2018IE5424 de abril 23 de 2018, manifestó que las situaciones informadas a través del memorando No. 2018IE5246 relacionada con el presunto incumplimiento de algunas de las obligaciones del Contrato No. 649 con fecha del 23 de noviembre del 2017, fueron subsanadas y en consecuencia solicita "*la cesación de la actuación administrativa relacionada con el presunto incumplimiento*".

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios, en calidad de supervisora del contrato de interventoría, señaló:

> "Considerando que las situaciones informadas a través de los oficios referidos en el asunto fueron subsanadas, la Dirección de Mejoramiento de Barrios se permite solicitar con base en el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cesación de la actuación administrativa relacionada con el presunto incumplimiento de algunas de las obligaciones del Contrato No. 649 de 2017"

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección de Gestión Corporativa y CID considera que se configura la causal señalada en el inciso segundo literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y que es procedente actuar de conformidad, declarando en la parte resolutiva del presente acto administrativo la cesación del procedimiento contra el contratista CONSORCIO M&P SALONES BOGOTÁ y por las circunstancias aquí conocidas, en mérito de lo expuesto.

Que, en mérito de lo anterior,

III. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar el procedimiento administrativo de carácter sancionatorio solicitado contra la firma CONSORCIO M&P SALONES BOGOTÁ, con fundamento en la comunicación de la dirección de Mejoramiento de Barrios, con radicado No. 2018IE5424 de abril 23 de 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar las diligencias administrativas que contienen el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la firma CONSORCIO M&P SALONES BOGOTÁ, con NIT. 901132792 y por las circunstancias de hecho y de derecho allí expuestas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

AUTO No. 001 QUE CESA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 649 de 2017 Y ORDENA SU ARCHIVO

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Resolución 4400 del 26 de agosto de 2016, mediante la cual el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, delega en el Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, la responsabilidad de *"...adelantar los trámites de citación a audiencia para debatir el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como dirigir el desarrollo de la misma, para la correspondiente decisión por parte del Ordenador del Gasto correspondiente sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento..."*

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que entre la Caja de la Vivienda Popular - CVP y CONSORCIO M&P-SALONES COMUNALES, suscribieron el Contrato No. 649 con fecha del 23 de Noviembre del 2017, cuyo objeto corresponde a "*Realizar la interventoría técnica administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental Y SSTMA, para las obras de interventoría física a escala barrial consistentes en las reparaciones locativas requeridas en los salones comunales, ubicados en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C..*", por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SIETE PESOS ($164,440,007.00) M/CTE.

Que la Caja de la Vivienda Popular - CVP y CONSORCIO M&P-SALONES COMUNALES suscribieron acta de inicio de ejecución del Contrato No. 649, el 18 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con el acta de inicio el término final de ejecución del contrato No. 649 de 2017 estaba prevista para el 17 de abril de 2018.

Que para garantizar los amparos solicitados en el Contrato No. 649 de 2017, la compañía de Seguros del Estado S.A. con Nit:860-009-578-6, otorgó la garantía única asegurando a la Caja de la Vivienda Popular con las pólizas No. 12-44-101161295 y No. 12-40-101034434

Que el Director Técnico de Mejoramiento de Barrios, en su calidad de supervisor del Contrato No. 649 de 2017, mediante oficio con radicación No. 2018IE5246 de abril 12 de 2018, solicita a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, dar apertura al procedimiento administrativo para imposición de multas y sanciones por el presunto incumplimiento del contrato No. 649-2017, por parte del contratista CONSORCIO M&P SALONES BOGOTÁ.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

AUTO No. 001 QUE CESA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 649 de 2017 Y ORDENA SU ARCHIVO

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo publíquese la parte resolutiva en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el auto junto con los documentos soporte del mismo para que sean archivados en la carpeta del expediente del Contrato No. 649 de 2017.

IV. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 02 del mes de 05 de dos mil 18 dieciocho (2018).

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Revisado por	**RODRIGO RÍOS OLIVEROS** Contratista Abogado – Dirección de Gestión corporativa y CID	
Elaborado por	**NELSON MIGUEL JAIME OLAYA** Contratista Abogado – Dirección de Gestión corporativa y CID	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Valson

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-04-2018 03:27:00
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE5424
221 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./CASTILLO CASTILLO MILLER ANTONIO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID/CHACON OROZ
ALCANCE A MEMORANDOS N 2018IE3955 Y 2018IE5246 PRO

1500

MEMORANDO

PARA: **CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO**
Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

DE: Director Técnico de Mejoramiento de Barrios.

ASUNTO: Alcance a Memorandos No. 2018IE3955 y 2018IE5246. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 649 DE 2017.

Respetado Ingeniero,

Considerando que las situaciones informadas a través de los oficios referidos en el asunto fueron subsanadas, la Dirección de Mejoramiento de Barrios se permite solicitar con base en literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cesación de la actuación administrativa relacionada con el presunto incumplimiento de algunas de las obligaciones del Contrato No. 649 de 2017.

Cordialmente,

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Diana Carolina Esquivel	Denis Calceto (Insumo técnico)	
CARGO	Contratista DMB- CVP	Contratista DMB- CVP	

Anexo: 1 folio

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Caja de la Vivienda Popular 75 Años Construyendo historias de vida

Donia
23-04-18
3:40pm

BOGOTÁ D.C.

Diana Carolina Esquivel Romero <desquivelr@cajaviviendapopular.gov.co>

SOLICITUD - PRESUNTO INCUMPLIMIENTO SALONES M&P

1 mensaje

Denis Stick Calceto <dcalceto@cajaviviendapopular.gov.co> 20 de abril de 2018, 16:56
Para: Diana Carolina Esquivel Romero <desquivelr@cajaviviendapopular.gov.co>

Apreciada Doctora Carolina,

En atención a la solicitud realizada por usted me permito informar que la firma Interventora Consorcio M&P - Salones Bogotá, envío a la entidad un oficio con con los flujos de caja correspondientes al contrato 606 de 2017, junto con la programación de obra y el listado de personal con la relación del personal de los contratos objetos de supervisión, en este sentido y por lo expuesto anteriormente dado que en la actualidad cesaron los hechos que motivaron la generación del presunto incumplimiento, nos permitimos informar solicitar que se proceda a terminar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio que se adelantaba al Consorcio M&P - Salones Comunales por el presunto incumplimiento del contrato No. 469 de 2017 .

Cordialmente,

--
Denis Stick Calceto.
Ingeniero Civil
Contrato de Prestación de Servicios
Dirección de Mejoramiento de Barrios
Caja de la Vivienda Popular
PBX: (1) 3494520. Ext. 220
Calle 54 No. 13-20
Bogotá D.C., Colombia
www.cajaviviendapopular.gov.co

Nelson

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-04-2018 03:37:49
O 1 Fol:7 Anex:30 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE5246
208 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./CASTILLO CASTILLO MILLER ANTONIO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID/CHACON OROZ
ALCANCE AL MEMORANDO 2018IE3955 SOLICITUD DE APERT

MEMORANDO

1500

PARA: CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

DE: Director Técnico de Mejoramiento de Barrios.

ASUNTO: Alcance a oficio No. 2018IE3955. SOLICITUD DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 649 DE 2017.

Respetado Ingeniero Camilo,

A través del presente oficio, la Dirección de Mejoramiento de Barrios en ejercicio de las funciones de supervisión y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de la Caja de la Vivienda Popular y en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se permite remitir a su dependencia, el presente INFORME ACTUALIZADO con el fin de advertir del presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato No. 649 de 2017 imputable al contratista ***CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTÁ***, en aras de que se dé inicio al procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en el ordenamiento jurídico, con el objeto imponer las multas contractualmente pactadas.

Así las cosas, solicitamos aperturar la actuación administrativa con el presente informe.

I. ANTECEDENTES Y HECHOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

1. El día 25 de octubre de 2017 la Caja de la Vivienda Popular suscribió el Contrato de Obra No. 606 de 2017 con el CONSORCIO CONSTRUC CITY – CVP, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", - Grupo 1; los Salones Comunales a ser intervenidos son los que a continuación se relacionan:

GRUPO	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN
1	BOSA	VILLA COLOMBIA	CALLE 56 F BIS SUR 88 C 17
	BOSA	LA INDEPENDENCIA	CALLE 70 SUR 86J 89
	BOSA	LOS NARANJOS	CRA 90I 71 B 27 SUR
	CIUDAD BOLIVAR	EL TRIUNFO	CALLE 69 P SUR 18 J 76
	CIUDAD BOLIVAR	INÉS ELVIRA	CARRERA 17 B 72-31 SUR

2. De igual forma, el día 19 de octubre de 2017 la Caja de la Vivienda Popular suscribió el Contrato de Obra No. 601 de 2017 con el Contratista FERNANDO RODRÍGUEZ PACHECO, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." - Grupo 2; los Salones Comunales a ser intervenidos son los que a continuación se relacionan:

Jessica J. 12-04-18 4:23pm
Donna 12-04-18 3:50pm

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3404320
Fax: 2102601
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Caja de la Vivienda Popular 75 Años

2	USME	LA CABAÑA	CRA 8 No 80-10 SUR
	USME	SAN LUIS	CALLE 73 D BIS SUR 14L - 25
	USME	BETANIA	CALLE 76 B SUR 5 - 58
	SAN CRISTOBAL	CIUDAD LONDRES	CALLE 71 BIS SUR 17 - 32 ESTE
	KENNEDY	MARIA PAZ	CARRERA 82 C 5A – 08 SUR

3. En ese contexto, el día 23 de noviembre de 2017 la Caja de la Vivienda Popular suscribió el Contrato No. 649 de 2017 con el CONSORCIO M&P SALONES BOGOTÁ, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." A través del mencionado negocio jurídico se contrató la interventoría a las obras de reparaciones locativas en los salones comunales referidas anteriormente, tanto las del Grupo 1, como las del Grupo 2.

4. Así las cosas, luego de verificadas las condiciones de orden técnico y legal requeridas, el día 18 de diciembre de 2017 se firmaron las actas de inicio de los Contratos de Obra No. 601 y 606 de 2017, y de Interventoría No. 649 de 2017, fecha a partir de la cual, los contratistas adquirieron la obligación de realizar las visitas de reconocimiento técnico a las obras de reparaciones locativas y posterior a ellas, el deber de entregar los presupuestos definitivos de cada una de las obras a efectuar en los salones comunales, de conformidad con sus respectivas ofertas económicas. Asimismo, los constructores se obligaron a presentar las solicitudes de aclaración de los aspectos técnicos encontrados en las visitas de reconocimiento, en caso de que los mismos tuvieran lugar, todo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de las visitas.

Al respecto, el numeral 2.3. del anexo técnico de los Contratos No. 601 y 606 de 2017, señala:

2.3. GENERALIDADES PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El procedimiento para realizar los trabajos será el siguiente:

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ha generado un listado de actividades de reparaciones locativas estableciendo los valores máximos, y ha realizado unos presupuestos estimados de inversión por cada uno de los salones comunales, para la presente licitación pública de obra establecida por grupos.

Posterior a la visita de reconocimiento de las obras de reparaciones locativas el contratista con base en su oferta económica, realizará el presupuesto definitivo de cada uno de los salones comunales objeto de reparaciones locativas, los cuales deben ser revisados y aprobados por la interventoría.

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante en lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación en zonas residenciales.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos que involucren actividades no previstas en (Listado de precios unitarios), en cuyo caso el contratista evaluará y presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de precios unitarios para lo cual el contratista deberá aportar en un máximo de tres días posteriores a visita de reconocimiento el análisis de precios unitarios A.P.U y el listado de insumos con los cuales desarrolló los A.P.U; en caso de materiales se deberá soportar el valor de estos realizando el estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones.

El interventor revisará, evaluará y, si es conveniente, dará la orden al contratista para ejecutarlas.

Esta clase de situaciones se deberán ver reflejadas en el informe por parte de la interventoría.

Nota: Si al determinar que para poder ejecutar las actividades no contempladas inicialmente en el contrato requieren adicionar el contrato esta situación se deberá poner en conocimiento de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para que autorice su ejecución y solicite los recursos necesarios.

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

En el mismo sentido, el numeral 4) del acápite 3.2 "Obligaciones Especiales del Contratista", se consagra:

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. SUSCRIBIR conjuntamente con el Interventor y el Ordenador del gasto o quien este designe, el acta de inicio, el acta de terminación y la liquidación del contrato; así como también las suspensiones, reinicios, y demás modificaciones.
2. PRESENTAR al INTERVENTOR, el desagregado del cálculo del AIU, del componente social y SSTMA, como requisito previo para la suscripción del contrato.
3. COORDINAR, ADELANTAR y SUSCRIBIR, de manera conjunta con la INTERVENTORIA y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las "**actas de reconocimiento de sitio de obra**" de los proyectos a construir. Esta actividad se llevará a cabo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. PRESENTAR por escrito a la INTERVENTORIA, dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción de las respectivas "**actas de reconocimiento de sitio de obra**", los hallazgos y solicitud de aclaraciones de orden general de los aspectos técnicos encontrados a consecuencia de las visitas de reconocimiento. Presentados los hallazgos y/o la solicitud de aclaraciones por el CONTRATISTA ante la INTERVENTORÍA, ésta contará con tres (3) días calendario para responder.

Como se observa, una vez los contratistas de obra presenten los documentos señalados, la Interventoría cuenta con tres (3) días calendario para responder.

5. En ese escenario, el día 29 de diciembre de 2017, el Consorcio M&P SALONES BOGOTÁ radicó mediante comunicación No. 2017ER20165 (Ver Anexo 1), un balance financiero de los contratos, **sin aportar las justificaciones técnicas que motivaran a la interventoría a aprobar cambios fundamentales en los presupuestos** -los cuales actualmente se ejecutan-; **tampoco se allegó la contestación que la firma Interventora emitió a las observaciones y hallazgos generados en las visitas a los sitios de obra**; y pese a ello, en el oficio remisorio, el Consorcio M&P SALONES BOGOTÁ afirma que sí adjunta las respectivas observaciones.

6. Por lo expuesto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios convocó a una mesa de trabajo celebrada el día 11 de enero de 2018 (Ver Anexo 2) en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, en la que participaron los contratistas; en el marco de dicha reunión, el equipo de apoyo a la supervisión puntualizó acerca de las actividades por ejecutar y manifestó a la firma interventora, **la necesidad de que entregara justificación de los cambios realizados (que afectan el presupuesto).**

7. Posteriormente, el día 18 de enero de 2018 mediante radicado número 2018EE1133 (Ver Anexo 3), la Dirección de Mejoramiento de Barrios le manifestó al CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTA, su preocupación por la tardanza en la ejecución de las obras y le requirió con el fin de que hiciera la entrega de documentación técnica indispensable para el desarrollo del Contrato, dentro de la que se incluye las **programaciones de obra, flujo de caja y los presupuestos ajustados conforme los hallazgos generados en las visitas de reconocimiento, presentando todas las justificaciones a los cambios realizados al presupuesto original, conceptos técnicos e Ítems no previstos, todo revisado y aprobado por la interventoría.**

8. A través de oficio No. 2018ER724 de 18 de enero de 2018, el Consorcio M&P SALONES BOGOTÁ radicó los "presupuestos emanados de las visitas técnicas" (Ver Anexo 4), frente a los cuales la Dirección de Mejoramiento de Barrios expidió pronunciamiento por medio de comunicación No. 2018EE1802 de 30 de enero de 2018 (Ver Anexo 5); allí, se efectuaron algunos comentarios de tipo técnico y **se solicitaron las justificaciones a los cambios realizados en el presupuesto.** Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3404520
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Contrato 649 de 2017, numeral 3.2. Obligaciones Específicas del contratista, subnumeral 22[1] y 25[2], los cuales indican que el interventor debe controlar y mantener el equilibrio financiero del contrato, evitando los sobrecostos originados en la construcción, y así mismo, evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances sino para evitar dentro de lo posible, que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.

9. Adicional a lo expuesto, el día 25 de enero de los corrientes en reunión celebrada con el personal de los contratistas de obra y Consorcio M&P — Salones Bogotá (Ver Anexo 6), se asumió el compromiso por parte de todos los anteriormente citados, de radicar a la Caja de la Vivienda Popular la totalidad de la documentación faltante a más tardar el día viernes 2 de febrero de 2017. Allí se dijo:

   "El contratista se compromete a entregar en la semana del 29 de enero al 02 de febrero 2018 todos los productos restantes contemplados en el anexo técnico, necesarios para dar formalidad al inicio de obra. 'APU de ítems no previstos, aclaraciones sobre ítems con cambios notables con respecto al presupuesto inicial, programación de obra y/o anexos necesarios."

10. Por lo anterior, y dado que las observaciones realizadas por la Supervisión no fueron objeto de contestación, el día 12 de febrero de 2018 a través de oficio número 2018EE2698 (Ver Anexo 7), la Dirección de Mejoramiento de Barrios le advirtió al CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTA, acerca de su la obligación de cumplir con cada una de las condiciones expuestas en los Anexos Técnicos, y se reiteró que "*a la fecha del requerimiento, no habían sido radicados en la CVP los presupuestos de los contratos de obra con los respectivos anexos, es decir, **la justificación técnica frente a cambios al presupuesto inicial, APU"s de los ítems no previstos considerados por el contratista y el registro fotográfico que soporte dichos cambios, así como tampoco se han aportado las programaciones de obra ajustadas al plazo contractual restante en los contratos**, en los cuales los contratistas de obra expongan el plan que implementarán para ejecutar las intervenciones contratadas dentro del plazo que fue pactado, ni los cronogramas de flujo de caja, indispensables para que se realice la disposición de los recursos que se deben cancelar a los contratistas en cada corte de obra."* Sumado a lo dicho, se indicó que:

   "La Caja de la Vivienda Popular ha recibido por parte de la interventoría los presupuestos ajustados correspondientes a los contratos en mención, pero ya se ha reiterado varias veces que los mismos NO pueden ser aprobados por la CVP, ya que hace falta información anexa a los mismos. Es importante y urgente que la CVP reciba toda la información solicitada y citada en el presente documento. No sobra advertir que los contratistas de obra NO podrán ejecutar ninguna de las actividades sin contar con el visto bueno por parte de la CVP.

   De otra parte, es preciso informarle que el día 08 de febrero de 2018, la CVP realizó visitas a diversos frentes de obra de los contratos en mención, y no encontró laborando el personal suficiente para llevar a cabo las obras, considerando el avance actual de ejecución que se pudo evidenciar en campo.

   Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, se solicita al Consorcio M&P — Salones Bogotá, adjuntar dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la presente

[1] "Controlar y mantener el equilibrio financiero del contrato, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP".

[2] "Evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances sino para evitar dentro de lo posible, que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables."

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3193404
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

comunicación, los anexos de los presupuestos de los contratos de obra 601 y 606 de 2017, es decir, la ***justificación técnica frente a cambios al presupuesto inicial, APU"s de los ítems no previstos considerados por el contratista y el registro fotográfico que soporte dichos cambios, las programaciones de obra ajustadas al plazo contractual restante en los contratos, en los cuales los contratistas de obra expongan el plan que implementarán para ejecutar las intervenciones contratadas dentro del plazo que fue pactado, los cronogramas de flujo de caja,*** *indispensables para que se realice la disposición de los recursos que se deben cancelar a los contratistas en cada corte de obra y copia de los requerimientos efectuados por la interventoría, a los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (contrato 601 de 2017), Consorcio Construc City — CVP (contrato 606 de 2017), como prueba del cumplimiento de sus obligaciones de interventor.*

Adicionalmente, se requiere que dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, la interventoría envíe un listado completo del personal que los contratistas de obra han dispuesto para ejecutar los proyectos relativos a los contratos 601 y 606 de 2017, señalando con precisión el frente de obra en el cual se ubican, ello para realizar un control en campo en aras de cumplir las labores en el tiempo pactada."

11. Asimismo, la Dirección de Mejoramiento de Barrios solicitó en Comité de Obra del Contrato No. 606 de 2017, llevado a cabo el 13 de febrero de 2018 (Ver Anexo 8), mayor control a las actividades en ejecución y pidió de manera urgente, **allegar la programación de obra correspondientes al grupo No. 1,** documento necesario para poder realizar un adecuado seguimiento a las intervenciones; en ese contexto, la Interventoría adquirió el compromiso de hacer entrega de dicha documentación, el día 15 de febrero de 2018, compromiso que no cumplió.

12. Del mismo modo, en reunión de fecha 19 de febrero de 2018 (Ver Anexo 9) – (Comité de Obra del Grupo 2 Contrato de Obra 601 de 2017), la Dirección de Mejoramiento de Barrios requirió a la Interventoría, con el fin de que **enviara los conceptos técnicos e Ítems No Previstos, revisados y aprobados**, y demás documentación correspondiente. La Interventoría en la mencionada reunión, adquirió los siguientes compromisos:

3. COMPROMISOS		
	Responsable	**Fecha Comprometida**
Justificacion especialista hidraulico	Contratista	20 febrero 2018
Entrega ejecucion semanal	contratista - interventoria	cada viernes
Personal de supervision CVP	CVP	19 febrero 2018
Actualizacion Balance presupuestal	contratista	21 febrero 2018
Entrega Revision APU	interventoria	20 febrero 2018
fichas Tecnicas Cachapes	contratista	22 febrero 2018

Los compromisos relacionados, no los cumplió en las fechas estipuladas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogota D.C
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

13. De la misma manera, el día 20 de febrero de 2018 (Ver Anexo 10), en el segundo Comité de Obra del Grupo 1 Contrato de Obra 606 de 2017, la Caja de Vivienda Popular nuevamente instó a la Interventoría a efectuar un mayor control a las actividades en ejecución y se insiste en la urgencia de que sea radicado el **CRONOGRAMA y PRESUPUESTO** de cada uno de los frentes de obra y la documentación técnica requerida en los Anexos Técnicos de los Contratos 606 de 2017 y 649 de 2017.

14. Finalmente, el día 22 de febrero de 2018, mediante oficios No. 2018EE3582 y 20183668 (Ver Anexo 11 y 12, respectivamente), la Dirección de Mejoramiento de Barrios advierte que han transcurrido sesenta y cinco (65) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio de los contratos de obra y de interventoría y pese a ello, no se han presentado avances significativos de las obras de reparaciones locativas. Por tanto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios volvió a requerir a la Interventoría, en aras de que entregue la documentación que se relaciona a continuación:

- *"Las justificaciones técnicas que motivan a la interventoría a aprobar los cambios fundamentales en los presupuestos presentados por los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (Contrato de obra 601 de 2017) y Consorcio Construc City - CVP (Contrato de obra 606 de 2017).*
- *Los oficios que sustenten que la interventoría ha requerido a los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (Contrato de obra 601 de 2017) y Consorcio Construc City -CVP (Contrato de obra 606 de 2017), para que presenten los cronogramas de obra.*
- *Las programaciones de obra, pactadas con los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (Contrato de obra 601 de 2017) y Consorcio Construc City-CVP (Contrato de obra 606 de 2017),* aprobadas por la firma.
- *Las razones objetivas que causaron que las "Reuniones de inicio", fueron realizadas treinta y dos (32) días después de firmadas las actas de inicio."*

De igual forma, se evidenció acerca de los posibles incumplimientos en que podría estar incurriendo la interventoría, conforme a las siguientes situaciones:

1. *"Los días 06, 13, 16 y 20 de febrero se realizó visita de obra a los salones comunales que son objeto de reparaciones locativas y **se encontró escaso personal laborando,** lo que lógicamente genera un retraso en el avance de la ejecución del contrato, con lo cual se podría estar incurriendo en un incumplimiento a lo estipulado en los subnumerales 8 y 11, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos materiales, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras de los Contratistas, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos y vigilar la disponibilidad de recursos de los Contratistas, en especiales equipos, planta de personal, abasto de materiales y recursos financieros.*

2. *Se ha observado que, **paralelamente al incumplimiento en la entrega de los cronogramas de obra, no existe una planeación coherente de las obras a ejecutar**, lo que de nuevo se traduce en el retraso en el avance de la ejecución del contrato, con lo cual podría estar incurriendo en un incumplimiento a lo estipulado en los subnumerales 17 y 19, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe controlar el cronograma de los contratistas en cada salón comunal, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

posibles atrasos que puedan presentarse y anticiparse a la ocurrencia de problemas técnicos y constructivos y no permitir que se adelanten trabajos mal hechos.

3. *La Interventoría no ha proveído a sus residentes de obra de un aparato administrativo adecuado para que estos cumplan con todas las labores que deben ejecutar, evidenciando problemas en temas comunicativos, no celeridad de respuesta a solicitudes y revisión de información e inconvenientes en el transporte del personal, con lo cual podría estar incurriendo en un incumplimiento a lo estipulado en los subnumerales 16, 27 y 32, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe establecer un procedimiento de comunicaciones ágil y ordenado, que permita la rápida toma de decisiones, establecer una estructura administrativa adecuada, con una definición y correlación precisa de funciones, delegación progresiva y equilibrada de las mismas e Implementar los canales internos de comunicación de manera clara y precisa.*

(...)

En vista de las circunstancias expuestas, la Caja de la Vivienda Popular solicita a la Interventoría ejecutar EN FORMA INMEDIATA las acciones necesarias para que se dé solución a los mismos, con el fin de dar cumplimiento efectivo al objeto del Contrato de Interventoría 649 de 2017. La CVP se permite precisar que en caso de no evidenciar que la interventoría actúa EN FORMA EFECTIVA E INMEDIATA con respecto a todos y cada uno de los puntos referidos en el presente oficio, iniciará los procedimientos sancionatorios a que haya lugar, conforme con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011."

15. Sobresale, que el mismo 22 de febrero de 2018, se celebró una reunión del componente técnico del Grupo 1 de Salones Comunales (Contrato de Obra 606 de 2017), con Representantes de la interventoría; en ella, la Caja de Vivienda Popular manifestó a la Interventoría su preocupación por los atrasos en las obras y el escaso avance en la ejecución de las actividades previstas, razón por la cual se establece un plazo que, espera sea definitivo, para la entrega de la documentación técnica solicitada, esto es "**APU´s, presupuestos definitivos" y cronogramas ajustados,** documentos en varias ocasiones solicitado y cuya entrega se ha incumplido. De ahí que la Interventoría adquiere el compromiso de hacer entrega de la documentación correspondiente a este grupo el día 27 de febrero de 2018.

16. Por último, de los 'entregables' tantas veces solicitados, se tiene a la fecha que:

Tabla No. 1 -ESTADO ACTUAL DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES REQUERIDOS

PRODUCTO REQUERIRO	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
Acta de aprobación de Ítems No Previstos	Para el Grupo 1 se recibió mediante oficio No. 2018ER3005.	Se realizaron observaciones mediante oficio 2018EE4621 (Ver Anexo 13); sin embargo, el contratista dio respuesta.
	Para el Grupo 2 se recibió mediante oficio No. 2018ER3956	Se dio visto bueno mediante oficio 2018EE5087.

Calle 34 N° 13-30
Codigo Postal: 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Justificación técnica a Ítems No previstos	Para el Grupo 1 se recibió mediante oficio 2018ER3393	Se dio visto bueno mediante oficio 2018EE5167.
	Para el Grupo 2 se recibió mediante oficio 2018ER3858	Se dio visto bueno mediante oficio 2018EE5086.
Informes técnicos de cubierta	Para el Grupo 1 se recibió mediante oficio 2018ER3986	Se recibió por la Supervisión
	Para el Grupo 2 se recibió mediante oficio 2018ER3912	Se dio visto bueno mediante oficio 2018EE4621.
Balance de Obra	Para el Grupo 1 se recibió mediante oficio 2018ER3003	Se realizaron observaciones mediante oficio 2018EE4621, se subsanaron y solo quedan algunos temas de forma.
	Para el Grupo 2 ya se recibió.	Se recibió por la Supervisión.
Programaciones o Cronogramas de obra.	Para el Grupo 1 se entregó mediante oficio 2018ER3190	Está en proceso de Revisión por parte del Apoyo a la Supervisión.
	Para el Grupo 2 ya se recibió.	Se recibió por la Supervisión.
Programación de flujo de caja	Para el Grupo 1 no se ha recibido.	
	Para el Grupo 2 ya se recibió.	Se recibió por la Supervisión.

Adicionalmente se observa, que pese a la Supervisión le indicó a la firma Interventora mediante comunicaciones No. 2018EE2698 de 12 de febrero (Ver Anexo 7) y 2018EE3668 de 22 de febrero de 2018 (Ver Anexo 12), que en las visitas efectuadas por la Entidad se encontró escaso personal del contratista de obra laborando, por lo que se solicitó *"que dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación (Ver Anexo 7), envíe un listado completo del personal que los contratistas de obra han dispuesto para ejecutar los proyectos relativos a los contratos 601 y 606 de 2017, señalando con precisión el frente de obra en el cual se ubican, ello para realizar un control en campo en aras de cumplir las labores en el tiempo pactada"*, **a la fecha no tenemos un informe de la Interventoría que dé cuenta de las circunstancias narradas, y menos aún, en el que reporte un atraso de las labores encomendadas, con los soportes que exige el ordenamiento jurídico.**

II. NORMAS O CLÁUSULAS CONTRACTUALES VULNERADAS

De los hechos expuestos, las normas y/o cláusulas contractuales que se estiman presuntamente vulneradas, son las que a continuación se relacionan:

- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 1882 de 2018:**

"Artículo 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3404520
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

(...)

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría."

- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 1474 de 2011:**

"ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1º. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º. *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8º, numeral 1, con el siguiente literal:*

k) <sic> <Literal CONDICIONALMENTE exequible> El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3º. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3105006
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4º. *Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio."*

- Numeral 2.3.4 del Anexo Técnico del Contrato No. 649 de 2017: Proceso – Control de la Ejecución Presupuestal.

2.3.4 PROCESO - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1. OBJETIVO

Controlar la ejecución presupuestal de los contratos de reparaciones locativas.

2. INSUMOS

A. Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.
B. Precios unitarios del Contrato.
C. Acta de Iniciación del Contrato.
D. Mediciones de las cantidades de reparaciones locativas ejecutadas. (memorias de cálculo).
E. Flujo de caja establecido en los Contratos de Reparaciones Locativas.

3. PRODUCTOS

A. Actas Mensuales de reparaciones locativas debidamente aprobadas, recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la CVP.
B. Informe Mensual, con la evaluación de ejecución detallada del presupuesto.
C. Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual de Obra, frente a los valores establecidos en los Contratos de Reparaciones Locativas.
D. Revisión y aprobación para los ítems de precios unitarios no previstos.
E. Visto bueno de la CVP para los ítems de precios unitarios no previstos.

La Supervisión no se explica, cómo a la fecha la firma Interventora lleva a cabo el proceso consistente *en "controlar la ejecución presupuestal de los contratos"*, sino no se cuenta o a la Entidad no se ha allegado con la debida aprobación, el flujo de caja para ninguno de los dos (02) grupos, ni el balance de obra para el grupo 2. A lo anterior se suma, que el acta de aprobación de los Ítems No Previstos para el grupo 2, aprobado por el consorcio interventor, presenta observaciones que no han permitido emitir V.B. por parte de la Entidad.

- Numeral 2.3.5 del Anexo Técnico del Contrato No. 649 de 2017: Proceso – Control a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C
PBX: 3404320
Fax: 3105004
www.cajaviviendapopular.gov.co
notificaciones@cajaviviendapopular.gov.co

2.3.5 PROCESO - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FISICAS.

1. OBJETIVO.

Controlar la ejecución física de los Contratos en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista para cada uno de los Salones Comunales.

2. INSUMOS.

A. Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
B. Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
C. Bitácora de reparaciones locativas y Bitácora de gestión social.
D. Informes de inspectores.

3. PRODUCTOS.

A. Informes mensuales del avance de las reparaciones locativas, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
B. Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
C. Solicitud los Contratistas de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista e indicados en los Contratos de reparaciones locativas.
D. Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
E. Apremios los Contratistas por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

La Supervisión no encuentra, cómo a la fecha la firma Interventora lleva a cabo el proceso consistente *en "controlar la ejecución física"* de las obras contratadas, sino no se cuenta o la Entidad no se ha allegado con la debida aprobación, la programación o el cronograma para el Grupo No. 2.

- Subnumerales 17 y 19, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe *"controlar el cronograma de los Contratistas en cada salón comunal, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse"* y *"anticiparse a la ocurrencia de problemas técnicos y constructivos y no permitir que se adelanten trabajos mal hechos"*.

- Subnumerales 22 y 25, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el interventor debe *"controlar y mantener el equilibrio financiero, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP"."*, y así mismo, *"evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances sino para evitar dentro de lo posible, que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables"*.

- Subnumeral 37 del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, que señala: *"observar el desempeño del personal de los Contratistas, exigiéndole que provea una*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494320
Fax: 3105064
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato respectivo."

- Subnumerales 8 y 11, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe *"vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos materiales, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras de los Contratistas, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos"* y *"vigilar la disponibilidad de recursos de los Contratistas, en especiales equipos, planta de personal, abasto de materiales y recursos financieros"*.

III. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

Considerando:

i) Que en desarrollo del poder sancionatorio en materia contractual se han identificado varios tipos de sanciones a saber: (i) pecuniarias, como la efectividad de las cláusulas penales; (ii) rescisorias, que le permiten a la administración sancionar a su contratista y poner fin al contrato en razón del incumplimiento total y grave de las obligaciones a su cargo de este último, como el decreto de la caducidad del contrato y (iii) coercitivas o compulsorias, que tienen por objeto que el contrato se pueda cumplir dentro del término y en las condiciones pactadas, como la imposición de multas.[3]

ii) Que en relación con la naturaleza de las multas, *"se tiene que las mismas constituyen una sanción pecuniaria que opera como mecanismo de constreñimiento al contratista, para obligarlo a ejecutar las prestaciones a su cargo en la forma y tiempo convenidos en el contrato, por lo que representan una herramienta correctiva puesta a disposición de la administración, para que la utilice en aquellos eventos en los que se adviertan retrasos o defectos que deban ser corregidos durante el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en aras de lograr la exacta y correcta ejecución del objeto contractual."*[4]

iii) Que la cláusula DÉCIMO CUARTA del Contrato No. 649 de 2017, reza: "*MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA CAJA podrá imponer y hacer efectivas las multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo*".

Así las cosas, teniendo presente que el valor total del Contrato 649 de 2017 se estableció en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SIETE PESOS ($164.440.007) M/CTE, la sanción económica por los incumplimientos aquí expuestos se estima en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.288.800) MONEDA CORRIENTE.

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencias de 28 de abril de 2005. Exp. 14.393 y 14.289.

[4] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de catorce (14) de septiembre de 2017 Expediente: 27391.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2100484
www.cajaviviendapopular.gov.co
solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co

IV. SOLICITUD

Por las causas expuestas, una vez verificada la existencia de las circunstancias que pueden dar origen al incumplimiento de algunas obligaciones contractuales, y con el fin de apremiar al CONSORCIO M&P SALONES DE BOGOTÁ, la Dirección de Mejoramiento de Barrios solicita la apertura del proceso administrativo sancionatorio que conlleve a la aplicación de la cláusula DÉCIMO CUARTA del Contrato 649 de 2017.

Se Informa que el procedimiento contemplado en el Manual de Supervisión que posee la Entidad, referente al requerimiento previo al contratista, fue surtido conforme a los oficios anexos.

Cordialmente,

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico Mejoramiento de Barrios

Se anexa lo enunciado en 30 Folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Nicolás Baute Cabarcas / Insumo Técnico Diana Carolina Esquivel Agustín Lobatón Cortés.	Laura Gómez Denis Calceto	
CARGO	Contratistas.	Contratistas - DMB	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105084
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo 1

2018EE339
10/01/2018
320

CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA
NIT. 901.132.792-1

Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2017

CVP-M&P- SALONES -16-2017

Señores:

CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Ant: Ing. Miller Antonio Catillo Castillo
Arq. DOLLY HERRERA
Dirección de Mejoramiento de Barrios piso 3
Calle 54 N°13-30
Bogotá

REFERENCIA : CONTRATO 649/2017: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA, PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ASUNTO : ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Respetados Señores,

Dando cumplimiento a nuestro deberes contractuales hacemos entrega de los balances de los contratos 601 y 606 de 2017 ante la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, balances ajustados y con las respectivas observaciones de acuerdo a las necesidades de la comunidad reflejadas en las visitas técnicas los dias 5, 6, y 7 de Diciembre del presente año.

Cabe destacar que a la fecha no se han realizado las revisión técnica de las instalaciones existentes la cuales puede variar las actividades a ejecutar.

Atentamente,

Blanca Buitrago

BLANCA BUITRAGO FARAH
Representante legal Suplente

COPIA 1: Archivo

Anexo (43 folios)

• Devolución de anexos por medio Radi 2018EE339

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-12-2017 08:24:07
01 Fol:1 Anex:43 - 2017ER20165
CONSORCIO M&P SALONES BOGOTA/BLANCA BUITRAGO FARAH
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/CASTILLO CAS
ENTREGA DE DOCUMENTOS-REFERENCIA CONTRATO 649/281
CVP-M&P-SALONES-16-2017

Sede principal
Bogotá D. C. Colombia
Carrera 7 No. 124-35 Of. 302
Tel 6206908 fax 6206912
E. Mail promotoravalores@gmail.com

Recibe
05-01-18

Anexo 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT – Caja de Vivienda Popular	REGISTRO DE REUNIÓN	Código: 208-PLA-FT-54	
		Versión: 1	Pág. 1 de 4
		Vigente desde: 17-02-2010	

Fecha	11 Enero 2018	**Hora Inicial**	8:40 am	**Hora Final**	
Objetivo de la Reunión	Mesa de trabajo - aclaracion de temas.				
TEMAS A TRATAR	• SSTMA. • Revision actividades por salon.				

DESARROLLO DE LA REUNION/CONCLUSIONES

▶ **SSTMA.** la interventoria expone, solicita informacion de manejo RCD. la caja informa que se debe tener el PIN. y hacer el documento como se expone en la norma, por lo cual solicita agilidad en la solicitud del PIN.

- Por otra parte la interventoria solicita informacion sobre el PMT, si es necesario se solicite a movilidad teniendo en cuenta que el proyecto es pequeño y no hay un constante flujo de volquetas y camionetas.
  la caja de vivienda informa que no se requiere, (se incluyen en el PMA).
- El contratista tiene duda del presupuesto del pago del manejo de residuos peligrosos. y de presupuesto en general el numero de camillas y botiquin en cada salon. se solicita aclarar si es alquiler por mes o unidad de elementos.
- la caja informa. que queda en revision por parte de la caja
- Asi mismo se expone a la caja que el presupuesto no contempla elementos de seguridad que exige la legislacion. la caja informa que se tendria que hacer un no previsto con estos elementos.
- Se pregonta a la caja si el kit de derrames es uno por salon, asi mismo se aclara que este no esta contemplado en el presupuesto contemplado en los anexos contractuales, la caja deja este punto en revision.

▶ **REVISION ACTIVIDADES POR SALON COMUNAL.**

* **BETANIA.** -

- Cubierta - el desague se encuentra en 2" el cual es insuficiente → Se solicita informe del contratista (hidraulico).
- para el cambio de teja. la caja solicita se realice el cambio de las tejas onduladas, la cubierta en canaleta no

11/18

Se hace tratamiento en manto.
→ El tubo que pasa por el salon comunal, se cambia y se fija al muro, se pinta para mimetizar.
→ En cocina y baño no hay ventilacion, por lo cual en la cocina no se pone estufa, no se cierran ventanas de baño.
- muro del teatro se deja liso.
- ~~por pie~~ pintura interior blanca, fachada azul institucional. en la zona del salon de reuniones se pone pintura epoxica.

* **LA CABAÑA**. - impermeabilizacion de muro adosado al lote sin construccion, se realiza exterior.
  - la caja informa que son primordiales los temas de humedad.
  - intalacion lamparas, mantenimiento cubierta en canalete c 90, y cambio de la otra cubierta.
* **CIUDAD LONDRES**. - se cambian sanitarios.
  - instalacion tanque, sobre placa,
  - la caja solicita justificacion de los cambios de los sanitarios de posts por los de tanque..
* **MARIA PAZ**. Alargar teja en zona de salon de eventos,
  - Cambio de viga canal, realizar item de desmonte y montaje de cubierta, modificacion de baños.
  - no se cambia enchape en baño, se conserva la distribucion y se le instalan divisiones, arreglo de ventana.
* **SAN LUIS**. levantar enchape. Hall, baño y cocina. el cual esta instalado sobre 7cm de recebo, se hace placa de contrapiso contractual e instalacion enchape.
  - En cocina no se cambia enchape de muro y piso. se hace media caña.

→ los morales de maria paz no se pintan - se maneja con la comunidad, en la reunion de inicio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	REGISTRO DE REUNIÓN	Código: 208-PLA-FT-54	
		Versión: 1	Pág. 4 de 4
		Vigente desde: 17-02-2010	

PARTICIPANTES

Nombre	Dependencia	Cargo	Firma	email
Luis Alejandro Rodriguez	Interventoría	Asesor SST MA		luisalejandro.r.l@gm
Ali Marcela Ayala	contratista Fernando	SST		sst.fernando@hotmail
Oriamy Reyes	Contratista F.R.P	Ing. Residente		ORIANNYAA@gmail.co
Luisa Contreras	Contratista F.R.P.	Ing. Ambiental	Luisa Contreras	ing.lfch@gmail.com.
Zafiro Cifuentes	DMB-CVP.	Contratista		zcifuentesa@CVP.
Fernando Rodriguez	contratista	"		frr_arq@hotmail.co
Fabio Pérez	Contratista	Contratista		fperezjec
Andres Chaverra	interventoría	Aux Residente		myp@interventoria.gmail.
Jairo Gaona	Interv	Arq -	JGaC	"
Sheryld Blanco	Interventoría	Residente Social		ts.sheryld@hotmail.com
Catalina Sanchez	interventoría	interventora		
Nicolás Baute		Invitado	NSM Bte	

COMPROMISOS

Actividades	Responsables	Fecha fin.

Anexo 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 18-01-2018 07:43:11
01 Fol:2 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE1133
71 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/CASTILLO CASTILLO MILLER ANTONIO
CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA/JHON MAURICIO MANCO
RETRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS EN EL MARCO DE L

1500

Bogotá D.C.,

Señores
CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTA
Ant: Jhon Mauricio Manco Hernández
Representante Legal
Carrera 7 No 124 – 35 Of. 302
Ciudad

Ref.: Contrato 601 de 2017- Objeto: REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Contrato 606 de 2017- Objeto: REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Contrato 649 de 2017- Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SSTMA, PARA LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Asunto: Retraso en el inicio de las obras en el marco de los contratos de obra 601 y 606 de 2017 y el contrato de interventoría 649 de 2017.

Cordial saludo;

En atención al hecho nombrado en el asunto, nos permitimos informar el avance del proceso contractual en el marco de los Contratos 601, 606 y 649 de 2017.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ANTECEDENTES

1. El día 19 de octubre de 2017 la Caja de la Vivienda Popular suscribió el Contrato 601 de 2017 con el Contratista FERNANDO RODRÍGUEZ PACHECO, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", dentro del cual se contemplan reparaciones locativas al Grupo 2 de Salones Comunales.

2. El día 25 de octubre de 2017 la Caja de la Vivienda Popular suscribió el Contrato 606 de 2017 con el Consorcio CONSTRUC CITY – CVP, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", dentro del cual se contemplan reparaciones locativas al Grupo 1 de Salones Comunales.

3. El día 23 de noviembre de 2017 la Caja de la Vivienda Popular suscribió el Contrato 649 de 2017 con el Consorcio M&P SALONES BOGOTÁ, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", dentro del cual se contempla la interventoría a las obras de reparaciones locativas en los salones comunales Grupo 1 y Grupo 2.

4. Con el fin de continuar con el proceso contractual de forma continua, a la vez que se evitarían inconvenientes a futuro, el equipo de la Caja de la Vivienda Popular acordó con las comunidades de los sectores beneficiados y los contratistas de obra e interventoría, la entrega de los salones comunales a los contratistas de obra, para que los mismos, como parte de sus obligaciones contractuales, recibiera dichos salones en custodia. En los últimos días del mes de noviembre se recibieron en custodia por parte de los contratistas, la totalidad de los salones comunales, en donde se demostró el compromiso de las comunidades beneficiadas con el proceso contractual dentro del cual se van a mejorar las condiciones físicas de los espacios de integración.

5. Como requisito contractual para la firma de las actas de inicio de los contratos antes mencionados, estaba estipulado, la aprobación de las hojas de vida del personal que va a trabajar tanto en los contratos de obra como en el contrato de interventoría, además del visto bueno de los supervisores de la Caja de la Vivienda Popular. Esta actividad tiene una duración estipulada en los contratos,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231 Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

duración que se extendió ya que se debieron subsanar observaciones a las hojas de vida presentadas por los contratistas, con el fin de que el personal cumpliera con los requisitos expuestos en los contratos correspondientes y sus anexos. Por esta razón, las actas de inicio de los Contratos 601, 606 y 649 de 2017, suscritas entre la Caja de la Vivienda Popular y el contratista Fernando Rodríguez Pacheco, el Consorcio CONSTRUC CITY – CVP y el Consorcio M&P SALONES BOGOTÁ respectivamente, pudieron ser firmadas solo hasta el día 18 de diciembre de 2017.

6. A partir de la firma de inicio, en los contratos se encuentran estipulados una serie de pasos a seguir para poder dar inicio a la obra. Se deben realizar las visitas técnicas a cada uno de los salones para que los contratistas ESTIMARAN EL presupuesto preliminar e hicieran las observaciones del caso. Estas visitas fueron realizadas con celeridad para poder dar inicio a las obras lo más rápido posible, sin embargo, al momento los presupuestos no han sido recibidos por parte de la Caja de la Vivienda Popular con las observaciones y aclaraciones, que se han hecho en diferentes comunicaciones, mesas de trabajo y reuniones, subsanadas. Además, no se han radicado a la entidad, otros documentos consignados en los diferentes anexos como requisito para poder dar inicio a la obra. La Caja de la Vivienda Popular, como parte supervisora de los contratos referenciados, ha cumplido con sus obligaciones y los tiempos estipulados para la revisión de los diferentes documentos.

Expuestas las circunstancias que se han presentado en desarrollo de los contratos en mención, la Caja de la Vivienda Popular expresa su profunda preocupación, ya que a la fecha no se ha podido dar inicio a las obras objeto de los Contratos de Obra 601 y 606 de 2017.

En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular se permite recordar a los contratistas de obra que el plazo de ejecución de los mismos es de cuatro (4) meses calendario a partir de la firma de las Actas de Inicio, plazo que termina el día 17 de abril de 2018, y que CUALQUIER RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS CONTRATOS SERÁ IMPUTABLE A LOS CONTRATISTAS.

De acuerdo al contrato 649 de 2017, la interventoría está obligada a realizar el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas de los grupos 1 y 2, pero a la fecha, la supervisión de los contratos, no ha recibido ninguna comunicación donde se aclaren las razones por las cuales no se ha dado inicio a las obras, ni se tienen muestras de gestión administrativa por parte de la interventoría para que dichas obras inicien lo más pronto posible.

Cabe resaltar que, la Caja de la Vivienda Popular, en calidad de supervisora de los contratos, ha estado en todo momento dispuesta a apoyar en sus labores a los contratistas de obra e interventoría y se han abierto todos los canales posibles para dar respuesta a cada una de las observaciones o dudas de los mismos. Además, se han realizado reuniones y mesas de trabajo cuando lo han requerido los contratistas, generándose diferentes compromisos que hasta la fecha no han sido cumplidos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

El retraso en la ejecución contractual y la falta de gestión por cualquiera de las partes, constituye un INCUMPLIMIENTO a las obligaciones consignadas en los contratos respectivos y obliga a la supervisión a actuar de la forma que los contratos y la legislación colombiana estipule.

Esperamos que todos los impases que se hayan presentado para el retraso en la ejecución contractual puedan ser solucionados a la mayor brevedad, y que los contratistas planeen y ejecuten los planes de contingencia adecuados para recuperar el tiempo perdido.

La Caja de la Vivienda Popular ratifica su gran interés en que los contratos mencionados lleguen a buen término y corrobora su disposición de apoyar a los contratistas en cualquier momento para lograr el avance de los proyectos.

Cordialmente;

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico Mejoramiento de Barrios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Nicolás Baute Cabarcas.	Laura Sánchez. Fabio Pérez Jaimes.	
CARGO	Contratista	Contratistas	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo4
2018EE1802
30/01/2018

CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA
NIT. 901.132.792-1

Bogotá D.C. 18 de enero de 2018

CVP-M&P- SALONES -37-2017

Señores:
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Ant: Ing. Miller Antonio Catillo Castillo
Dirección de Mejoramiento de Barrios piso 3
Calle 54 N°13-30
Bogotá

REFERENCIA :CONTRATO 649/2017: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA, PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ASUNTO : **PRESUPUESTOS AJUSTADOS**

Respetados ingeniero:

El presente documento es para hacer entrega oficial de los presupuestos emanados de visitas técnicas y revisiones con especialistas en cada salón comunal.

Atentamente,

Blanca Buitrago

BLANCA BUITRAGO FARAH
Representante Legal Suplente

COPIA 1 ARCHIVO

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Arq ANDRES CHAVEZ	
Reviso /Aprobó	Arq. Jairo Garcia / Residente de obra	

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 18-01-2018 04:04:33
O 1 Fol:2 Anex:59 - 2018ER724
~~CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA/BLANCA BUITRAGO FARAH~~
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/CASTILLO CAS
PRESUPUESTOS AJUSTADOS.
CRA. 7 NO.124-35 OF. 302. TEL.6206908. CVP-M&P-S

Sede principal
Bogotá D. C. Colombia
Carrera 7 No. 124-35 Of. 302
Tel 6206908 fax 6206912
E. Mail promotoravalores@gmail.com

Anexo 5

1500

Bogotá D.C.,

Señores
CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTA
Ant: Jhon Mauricio Manco Hernández
Representante Legal
Carrera 7 No 124 – 35 Of. 302
Ciudad

Ref.: Contrato 649 de 2017- Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SSTMA, PARA LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Asunto: Respuesta a oficio 2018ER724 de asunto "PRESUPUESTOS AJUSTADOS".

Cordial saludo;

En atención al oficio del asunto y con base a los requerimientos incluidos en el Anexo Técnico de los contratos 601, 606 y 649 de 2017, la Caja de la Vivienda Popular informa que:

1. Los oficios donde se remita documentación que deba surtir un proceso de aprobación, por parte de la interventoría, debe expresar claramente que dicha documentación se encuentra aprobada por los profesionales del Consorcio M&P Salones- Bogota, ya que la labor de la Caja de la Vivienda Popular se limita a hacer supervisión a los procesos contractuales.

2. Se requiere información adicional sobre los cambios realizados al presupuesto original, incluyendo las justificaciones a dichos cambios, anexo fotográfico, conceptos de especialistas, y cualquier otra información que soporte que los cambios realizados corresponden a necesidades de los espacios a intervenir.
3. Se requieren los documentos expuestos dentro de los Anexos Técnicos de los contratos 601, 606 y 649 de 2017 para la inclusión de ítems no previstos dentro de los presupuestos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

4. Se requiere la programación de obra de acuerdo a los presupuestos correspondientes.

5. Las actividades a realizar ya han sido analizadas en varias reuniones con los diferentes contratistas, y se ha dado un lineamiento sobre las mismas para no entorpecer el cronograma de obra. Sin embargo, es necesaria la radicación, lo antes posible, en la Caja de la Vivienda Popular, de los presupuestos con la totalidad de la documentación solicitada.

Esperamos que se puedan resolver la totalidad de las observaciones a la mayor brevedad.

Cordialmente;

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico Mejoramiento de Barrios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Nicolás Baute Cabarcas.	Laura Sánchez.	
CARGO	Contratista	Contratista	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo 6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	REGISTRO DE REUNIÓN	Código: 208-PLA-FT-54	
		Versión: 1	Pág. 1 de 4
		Vigente desde: 17-02-2010	

Fecha	25 Enero/2018	**Hora Inicial**	9 Am	**Hora Final**	11:30 Am
Objetivo de la Reunión	observaciones balance de Obra				

TEMAS A TRATAR

- ✓ Frentes de obra.
- ✓ Presupuesto.

DESARROLLO DE LA REUNION/CONCLUSIONES

Se aclara lo referente al presupuesto a fin de dar inicio a las actividades de obra.
Se realiza una recomendación de verificar las actividades a realizar que se ajustan al presupuesto porque no han reajuste al valor contractual.

1. El contratista hace aclaración sobre las observaciones al presupuesto presentado a los profesionales de la CVP y a la interventoría; Quedar resueltas todas las dudas.
2. Se da visto bueno por parte de la CVP y la interventoría a las actividades contemplados en los presupuestos presentados a la CVP por parte de la interventoría mediante radicado 2018ER724, haciendo aclaración que dichas actividades pueden sufrir algunas modificaciones durante el transcurso del proyecto, el item 16.1 "Suministro e instalación de cielo raso en drywall" queda supeditada a las actividades que se generen de acuerdo a la revisión eléctrica e hidrosanitaria, teniendo en cuenta que no se debe afectar el valor contractual o Final de proyecto.
3. El contratista se compromete a entregar en la semana del 29 Enero al 2 de Febrero 2018 todos los productos restantes contemplados en el anexo tecnico., necesario para dar formalidad al inicio de obra.

/" APU de items no previstos, aclaraciones sobre

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	REGISTRO DE REUNIÓN	Código: 208-PLA-FT-54	
		Versión: 1	Pág. 2 de 4
		Vigente desde: 17-02-2010	

ítems con cambios notables con respecto al presupuesto inicial, programación de obra, y/o anexos necesarios.

COMPROMISOS

Actividades	Responsables	Fecha fin.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	REGISTRO DE REUNIÓN	Código: 208-PLA-FT-54	
		Versión: 1	Pág. 4 de 4
		Vigente desde: 17-02-2010	

PARTICIPANTES

Nombre	Dependencia	Cargo	Firma	email
JAVIER GUTIERREZ	CONSTRUCCITY	ARQUITECTO		JAGM13@HOTMAIL.COM
Luis E. León G.	Construccity	Arquitecto		luisleongo@hotmail.c
Fernanda Valencia	Construccity	Ingeniera		[illegible]
LIDIA MONROY	MYP INGENIERIA	RESIDENTE		MYP.INGENIERIA@gmail
Nicolás Baute	CVP	Contratista		nbaute@cvp..
Paola Palacios P	MYP Interventoría	Trabajo Social		mypsocial@gmail.com
Raul Tovar M	DMB.	Contratista		rtovarm@cvp.gov.co
D. Lizarazo L M	DMB - CVP.	Contratista		dlizarazo@caja

OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1

ITEM CAPITULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT GRUPO 1		OBSERVACION	DIFERENCIA
1	PRELIMINARES					
1,3	Demolicion de Acabado de piso hasta e=0,15 m (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	250	442	EL CONTRATISTA EMPLEA DOS ITEM DE DEMOLICION DE ACABADO DE PISO, INCREMENTANDO LA CANTIDAD DE LA ACTIVIDAD QUE ESTA MAS COSTOSA Y BAJANDOLE LA CANTIDAD A LA MAS BARATA (1.3 - 1.7)	192,00
1,4	Demolición de enchape de muros y pega, (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	330	351		20,98
1,5	Desmonte Cielo raso existente (incluye trasiego, cargue y retiro)	M2	350	131		FALSO
1,7	Demolicion de Acabado de piso, guardaescobas Y PEGAL (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	440	268		- 152,17
1,9	Desmonte de cielo raso en Drywall	M2	420	48	disminuye la cantidad de desmonte de cieloraso 1.5 - 1.9	- 371,81
1,10	Desmonte de Aperatos sanitarios (lavaplatos, lavamanos, sanitarios, orinales, estufas, etc.), (incluye trasiego, cargue y retiro)	UN	51	40		- 11,00
1,11	Desmonte de Puerta, Ventanas,Marcos y Rejas (incluye trasiego, cargue y retiro)	UN	52	77	aumenta desmonte de puertas y ventanas verificar si es necesario	25,00
1,12	Desmonte de Cubierta termoacustic (incluye, andamios, seguridad, cargue y retiro)	M2	230	460	aumenta desmonte de cubierta verificar si es necesario	229,64
1,13	Desmonte y retiro luminaria de techo (incluye cargue y retiro)	UN	47	67		20,00
1,14	Demolición de muros en mamposteria (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	60	23	disminuye la demolicion de muros prevista inicialmente	- 37,31
1,15	Demolición Meson de Cocina (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	63	13		- 50,40
1,16	Desmonte de Canal (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	55	51		- 4,00
1,18	Demolición de Pañete (Incluye empacado, trasiego, cargue y Retiro)	M2	185	420	por que se va a demoler tanto pañete?	234,58
1,19	Desmonte de estructura portante cubierta (incluye andamios, seguridad industrial, trasiego, cargue y retiro)	M2	125	178	por que se desmonta mayor cantidad de la estructura existente	53,14
3	ESTRUCTURAS					-
3,1	Suministro e instalación de meson en concreto de 2.500 psi, e=0.1m (incluye, Refuerzo de 60000 PSI)	ml	37	9		- 27,67
3,2	Suministro e instalación de enchape de mesón en granito pulido fundido en sitio. Ancho 0.60 a 0.80	ML	10	20		9,69
3,3	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable 304 cal 20, incluye parrilla y poceta lavaplatos y griferia	ML	40	5		- 35,00
3,5	SUMINSTRO E INSTALACION DE NUEVA TARIMA (muros, estructura concreto viguetas y plaquetas prefabricadas, escaleras)	M2	80	22		- 57,66
4	PAÑETES					-
4,1	Suministro e instalación de Pañete liso sobre muros 1:4 e= 0,02 m incluye filos y dilataciones	M2	345	67	las cantidades de reposicion de pañete 4.1 y 4.2 son mucho mayores de la demolicion pas alo mismo le baja a la cantidad del mas barato y aumenta el mas caro	- 278,00
4,2	Suministro e instalación de Pañete Impermeabilizado 1:4 (incluye filos y dilataciones)	M2	197	488		291,05
4,3	Suministro e instalación de Alistado de muros para enchape (Incluye picada)	M2	320	338	no corresponde a la realidad por que esta pañetando, o pañeta y despues lo pica	17,88
4,4	Suministro e instalación de Pañete 1:4 mezclado en obra e=0,06 m, incluye filos y dilataciones	M2	180	-		- 180,00
5	MAMPOSTERIA					-
5,1	Regatas con cortadora de disco de 9" (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	30	136	por que tanta regata	105,79
5,2	Suministro e instalación de Apoyo para mesón en bloque N°. 4 (Incluye materiales y mano de obra).	ML	37	6		- 31,08
5,3	Suministro e instalación de Bordillo poceta 0,40 x 0,125 en ladrillo tolete comun. (Incluye materiales y mano de obra).	ML	36	4		- 31,00
5,4	Suministro e instalación de Muro divisorio de baños en fibrocemento o superboard de 8mm y enchapados en ceramica, enchape ceramica 25X40	M2	65	11		- 54,20
5,5	Suministro e instalación de Muro en mamposteria bloque #4	M2	47	18		- 29,00
6	ENCHAPES					-
6,1	Suministro e instalación de Enchape de Piso pared Duro Piso 33,8 x 33,8 corona o similar	M2	630	-	que paso con este enchape	- 630,00
6,2	Suministro e instalación de Enchape de pared 25x40 cms, color blanco mate -Ceramica	M2	140	336		195,87
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN BALDOSIN DE GRANITO DESTRONCADO Y BRILLADO	M2	450	726	prefiere reponer el baldosin a destroncarlo	276,44
6,4	Suministro e instalación de Embaquillado, DESTRONCADO Y BRILLADO de BALDOSIN DE GRANITO existente	M2	750	250	prefiere reponer el baldosin a destroncarlo	- 500,11
6,5	Suministro e instalación de Guardescoba en duro piso 33.8x33.8 con h=0.10	ML	210	471	dobla la cantidad inicial	260,85
6,6	Suministro e instalación de Wind en aluminio (Incluye suministro e instalación)	ML	135	142		7,00
6,7	Mantenimiento de carpinteria en madera (puertas incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación)	M2	50	12		- 38,38

6,8	Suministro e instalación de Enchape de pared 25x40 cms, color blanco mate ceramica (incluye suministro einstalación)	ml	-			-
7	INSTALACIONES HIDRÁULICA					-
7,1	Punto AF lavamanos (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	20	3		- 17,00
7,2	Punto AF lavaplatos (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	4	1		- 3,00
7,3	Punto AF Aparatos Sanitarios (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	18	9		- 9,00
7,4	Punto AF Llave Manguera (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	5	1		- 4,00
7,5	Red de suministro de PVC 1/2" (incluye suministro e instalación)	ml	2	15		13,00
7,6	Registro de 1/2" (Incluye suministro e instalación)	UN	6	9		3,00
7,7	ACCESORIOS PVC 1/2"	UN	-	16	**no se supone que en la red se incluyen los accesorios**	16,00
7,8	Suministro e instalación tanque de distribución 1000 lts. Colempaques con tapa o similar	UN	4	3		- 1,00
7,9	Suministro e instalación Grifería Institucional tipo push para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de ½"	UN	16	12	**no se puede bajar por que es el ofrecimiento mediante el cual accedieron al puntaje y debe ser con sensor de movimiento**	- 4,00
7,10	Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL, cuerpo metálico, incluye instalación, acople plástico regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento.	UN	2	2		-
7,12	Registro de 3/4" (Suministro e instalación, Incluye caja plástica embebida)	UN	4	4		-
7,13	Registro de 1 1/2" (suministro e instalación)	UN	4	4		-
7,14	Red de suministro PVCP RDE 21 de 1 1/2" (incluye suministro e instalación)	ML	5	5		-
7,15	Red de suministro PVCP RDE 21 de 1" (incluye suministro e instalación)	ML	5	5		-
7,16	Red de suministro PVCP de 1/2" (incluye suministro e instalación)	ML	5	5		-
7,17	Red de suministro PVCP RDE 21 de 3/4"(incluye suministro e instalación)	ML	5	5		-
7,18	Suministro e instalación de Punto hidráulico AF de 11/4"	UN	5	5		-

8	INSTALACIONES SANITARIA					
8,1	Red sanitaria 4" (Incluye suministro e instalación)	ML	42	42		-
8,2	Accesorios Tuberia 4" (Incluye suministro e instalación)	UN	10	16		6,00
8,3	Punto Sanitario 2" Para lavamanos, lavaplatos, orinales y pocetas (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tuberia PVC sanitaria, sifon, unión, soldadura y cinta teflon)	UN	40	18		- 22,00
8,4	Revision general de instalaciones Sanitarias	gl	4	5		1,00
8,5	Suministro e instalación de caja de inspección 60x60 cm (Norma NS-068 y 4.1 de la EAB)	UN	2	-		- 2,00
9	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS					
9,1	Accesorios PVC S de 4" (Incluye suministro e instalación)	UN	12	12		-
9,2	Tuberia PVC de 4" (Incluye suministro e instalación)	ML	45	35		- 10,00
9,4	suministro einstalación de canal en lamina para aguas lluvias (incluye anticorrosivo y esmalte sintetico a dos manos)	ML	230	68	no van a instalar las bajantes? Para evitar que se inunden los salones	- 161,80
10	INSTALACIONES DE GAS					-
10,1	Suministro e instalación de Tuberia cobre rígido 1/2", incluye accesorios Tipo L	ML	10	-	no existe necesidad de conexiones de gas?	- 10,00
10,2	Suministro einstalación de Valvula de gas de 1/2" (Incluye suministro e instalación)	UN	1	-		- 1,00
11	INSTALACIONES ELECTRICAS					-
11,1	Interruptor doble luminex REF. 105583 o similar (incluye retiro sumnistro e instalacion)	UN	50	24		- 26,00
11,2	Interruptor sencillo luminex REF. 105840 o similar (incluye retiro sumnistro e instalacion)	UN	45	46		1,00
11,3	Toma de incrustar doble con polo a tierra aislado 15a regulada (incluye retiro, suministro e instalación)	UN	34	45		11,00
11,4	Suministro einstalación de Tuberia Conduit PVC 1/2" Norma Icontec N° 979, incluye accesorios, soportes, codos, adaptadores y elementos de fjación (pernos, cargas, etc).	ML	45	350	se va a realizar una red nueva en cada salon?	305,00
11,5	Cable Electrico C.12 (incluye retiro, suministro e instalación)	ML	60	515	se va a realizar una red nueva en cada salon?	455,00
11,6	Salida para alumbrado roseta 120 V Hasta 5,5 m. (incluye retiro suministro e instalación)	UN	34	21		- 13,00
11,7	Salida alumbrado Lampara fluorescente 2 x 32 w, t8,120 v hasta 7 m (incluye retiro, suministro e instalación)	UN	49	44		- 5,00
11,8	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofásico Hasta 9 m (incluye Retiro, suministro e instalación)	UN	10	19		9,00
11,9	Suministro e instalación de lámpara fluorescente de 2x32 W, T8 Cerrada(incluye balastro)	UN	42	37		- 5,00
11,11	Suministro e instalación de bala led de 8" 21 V de incrustar	UN	33	130	se incrementa 4 veces la cantidad incial	97,00
11,14	Revision general de instalaciones electricas	gl	4	5		1,00
12	PISOS					-
12,1	Alistado de pisos en mortero 1:4 Impermeabilizado e=0,04m	M2	660	719		59,00
12,2	Construcción de media caña (granito) h=0,10 (incluye fundida en sitio, sellado y pulida)	ML	15	22		6,87
12,3	Construccion de Media caña en gravilla (incluye suministro e instalación)	ML	70	20		- 50,00
13	CARPINTERIA METALICA					-
13,1	Suministro e instalación de Ventana corrediza en lamina cold rolled Cal. 18. incluye vidrio laminado 6 mm.	M2	42	61		18,60
13,2	Esmalte sobre rejas,ventanas y lamina llena	M2	160	371	se incremento mas de dos veces	210,80
13,3	Suministro e instalación de Puerta en aluminio anonizado ala doble perfil Aln-362+ marco (suministro e instalación)	M2	15	27		11,98
13,4	Pintura anticorrosivo color blanco sobre cercha metalica soporte cubierta	ML	520	520		-
13,5	Pintura esmalte transparente sobre madera cercha soporte cubierta	ML	100	-		- 100,00
13,6	Suministro e instalación de puerta metalica exterior, dimensiones H: 2,1m ancho variable entre 1,0 y 1,25 , puerta construida en lamina coll roled calibre 16 y marco en lamina cold roled Cal. 18, incluye bisagras, pintura esmalte	UN	9	7		- 2,00
13,7	Suministro e instalación de puerta metalica interior, dimensiones H: 2,1m ancho variable entre 1,0 y 1,25 , puerta construida en lamina coll roled calibre 16 y marco en lamina cold roled Cal. 18, incluye bisagras, pintura esmalte	UN	9	7		- 2,00
13,8	Suministro e instalación de Puertas y/o División para baños en acero inoxidable 304 cal.20 anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, linea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con anclajes, según diseño. Incluye suministro, montaje	m2	25	10		- 15,00
13,11	Suministro e instalación de Marco en aluminio con pintura electrostatica blanca de 60x60 con acrilico	UN	8	14		6,00
13,12	Baranda escalera h=.9m (incluye suministro e instalación)	ML	10	10		-
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					-
14,1	Sanitario interinstitucional referencia corona Baltico Antibacterial o similar . (Incluye valvula de control y descarga tipo push Antibandalica)(incluye suministro e instalación)	UN	6	17		11,00
14,3	Orinal linea adulto color blanco, referencia corona gottas antibacterial o similar. (incluye griferia tipo push antivandalico)(incluye suministro e instalación)	UN	4	6		2,00
14,4	Suministro e instalación de Juegos incrustaciones accesorios en porcelanas (cuatro piezas)	UN	12	10		- 2,00
14,5	Barra de ayuda para minusvalidos(Incluye Accesorios, suministro e instalación)	JGO	9	10		1,00
14,6	Suministro e Instalacion lavaplatos en acero inoxidable,60X40 SOCODA o Similar(incluye griferia)	UN	5	5		-

14,7	Lavamanos de colgar color blanco, referencia corona Milano o similar (incluye valvula de control y griferia tipo push antivandalico)(incluye suministro e instalación)	UN	10	12		2,00
14,8	Punto sanitario de 4" Para sanitarios (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tuberia PVC sanitaria, sifon, unión, soldadura y cinta teflon)	UN	1	1		-
14,10	Rejilla de ventilación plastica 30 x 30 (Suministro e instalación)	UN	14	14		-

Anexo 7

1500

Bogotá D.C.,

Señores
CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTA
Ant: Jhon Mauricio Manco Hernández
Representante Legal
Carrera 7 No 124 – 35 Of. 302
Ciudad

Ref.: Contrato 649 de 2017- Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SSTMA, PARA LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Asunto: Requerimiento en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. – Presunto incumplimiento de Obligaciones pactadas en el marco del contrato 649 de 2017.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, la supervisión de los Contratos de Obra 601 de 2017 y 606 de 2017 y del Contrato de Interventoría 649 de 2017 quiere manifestarle su profunda preocupación sobre los siguientes aspectos:

Como es de su conocimiento, la interventoría por usted ejercida sobre los contratos Nos. 601 y 606 de 2017, implica el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

obligaciones allí pactadas a cargo de los contratistas contratados por la Caja de la Vivienda Popular.

Por esta razón, la Caja de la Vivienda Popular, en adelante (CVP), a través de la supervisión del contrato No. 649 de 2017 le ha requerido que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, remita a la CVP la totalidad de los documentos pertenecientes al componente técnico que son exigidos en los Anexos Técnicos de los contratos mencionados, 601 y 606 de 2017.

Es imperativo mencionar que se debe cumplir con cada una de las condiciones expuestas en los Anexos Técnicos, y a la fecha del presente requerimiento, no han sido radicados a la CVP los presupuestos de los contratos de obra mencionados con los respectivos anexos, es decir, la justificación técnica frente a cambios al presupuesto inicial, APU"s de los ítems no previstos considerados por el contratista y el registro fotográfico que soporte dichos cambios, así como tampoco se han aportado las programaciones de obra ajustadas al plazo contractual restante en los contratos, en los cuales los contratistas de obra expongan el plan que implementarán para ejecutar las intervenciones contratadas dentro del plazo que fue pactado, ni los cronogramas de flujo de caja, indispensables para que se realice la disposición de los recursos que se deben cancelar a los contratistas en cada corte de obra.

Es menester recordar que el 25 de enero de 2018 en reunión celebrada con el personal de los contratistas de obra y Consorcio M&P – Salones Bogotá, se asumió el compromiso por parte de todos los anteriormente citados, de radicar a la Caja de la Vivienda Popular la totalidad de dicha documentación a más tardar el día viernes 2 de febrero de 2017, compromiso que a la fecha se encuentra incumplido, y que se relaciona directamente con las obligaciones asumidas con la suscripción de las relaciones jurídico negociales por parte de los contratistas, incumplimientos que causan perjuicios tasables y cuantificables dado que las intervenciones presentan retrasos que pueden dar lugar a necesidades de prórroga imputables solo a las omisiones y retardos de los contratistas, lo cual por ende, no serán asumidos por la CVP.

En ese orden de ideas, se requiere también aportar a la CVP, copia de los requerimientos efectuados por el Consorcio M&P – Salones Bogotá a los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (contrato 601 de 2017), Consorcio Construc City – CVP (contrato 606 de 2017),

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

frente a la documentación que la CVP le está solicitando entregar a través del presente requerimiento, como prueba del cumplimiento de sus obligaciones de interventor.

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido por parte de la interventoría los presupuestos ajustados correspondientes a los contratos en mención, pero ya se ha reiterado varias veces que los mismos NO pueden ser aprobados por la CVP, ya que hace falta información anexa a los mismos. Es importante y urgente que la CVP reciba toda la información solicitada y citada en el presente documento. No sobra advertir que los contratistas de obra NO podrán ejecutar ninguna de las actividades sin contar con el visto bueno por parte de la CVP.

De otra parte, es preciso informarle que el día 08 de febrero de 2018, la CVP realizó visitas a diversos frentes de obra de los contratos en mención, y no encontró laborando el personal suficiente para llevar a cabo las obras, considerando el avance actual de ejecución que se pudo evidenciar en campo.

Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, se solicita al Consorcio M&P – Salones Bogotá, adjuntar dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, los anexos de los presupuestos de los contratos de obra 601 y 606 de 2017, es decir, la justificación técnica frente a cambios al presupuesto inicial, APU"s de los ítems no previstos considerados por el contratista y el registro fotográfico que soporte dichos cambios, las programaciones de obra ajustadas al plazo contractual restante en los contratos, en los cuales los contratistas de obra expongan el plan que implementarán para ejecutar las intervenciones contratadas dentro del plazo que fue pactado, los cronogramas de flujo de caja, indispensables para que se realice la disposición de los recursos que se deben cancelar a los contratistas en cada corte de obra y copia de los requerimientos efectuados por la interventoría, a los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (contrato 601 de 2017), Consorcio Construc City – CVP (contrato 606 de 2017), como prueba del cumplimiento de sus obligaciones de interventor.

Adicionalmente, se requiere que dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, la interventoría envíe un listado completo del personal que los contratistas de obra han dispuesto para ejecutar los proyectos relativos a los contratos 601 y 606 de 2017,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

señalando con precisión el frente de obra en el cual se ubican, ello para realizar un control en campo en aras de cumplir las labores en el tiempo pactada.

Así mismo, se le exige a la interventoría que ejerza una estricta vigilancia a la ejecución de las obras en el marco de los contratos en mención, para asegurarse que las acciones de los contratistas van efectivamente encaminadas a cumplir con las condiciones contractuales.

De acuerdo con la trascendencia del requerimiento que se efectúa, es menester recordar que conforme con el marco legal referido en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, en los interventores radican responsabilidades de orden civil, fiscal, penal y disciplinarias, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Por último, se informa que de no recibir la documentación respectiva en los términos indicados, se dará inicio a los procedimientos sancionatorios pertinentes, contenidos en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente;

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico Mejoramiento de Barrios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Nicolás Baute Cabarcas.	Laura Gómez Luis Riaño	
CARGO	Contratista	Contratistas	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo 8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE REUNIÓN	Código: 208-SADM-Ft-05	
		Versión: 4	Pág. 1 de 7
		Vigente desde: 07/05/2017	

Tema o Asunto:	Comite de Obra CTO 608-17			Reunión Número:	1.
Fecha:	13 Febrero/18	Hora:	3:30pm	Lugar:	Salon Comunal Villa Colombia
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Lidia Hormoy Residente interventoria				
Archivada en:	Contrato.				

1. ORDEN DEL DÍA

- Recorrido frentes de obra grupo #1
- Revision actividades ejecutadas de cada componente.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

Se realiza recorrido de obra en cada uno de los frentes donde se generan las siguientes observaciones
* Salon Comunal Ines Elvira. Por parte de EVP obra respuesta respecto al cambio de cobierta mediante Correo el dia 14 de Febrero 2018 a la interventoria quien comunicara al contratista, el contratista refiere frente al componente SST-HA que la condición de la cubierta no es apta para garantizar una

impermabilizacion, dado que son tejas que llevan instaladas mas de 15 años, encontrandose cristalizados lo que pone en riesgo al personal que realizaria esta labor; La actividad del meson en granito se realizara en acero inoxidable en forma de "L" en el area de cocina localizado junto a los banos, la cosina junto al area de la escalera, se socializara con representantes de la JAC y personas de la comunidad respecto a si el espacio se dejara tipo oficina, junto con el tema de la tarima referente a si se suspenderá y lo realizara, el cuarto de oficina se entregara en pintura sobre panete (contratista social socializara tarima y oficina).

* Salon comunal El trinfo: se realizara una reunion con el especialista hidraulico para definir aspectos hidraulicos y sanitarios de todos los frentes de obra, verificar por parte del contratista si la griferia de sensor se puede adaptar a los aparatos existentes, asi mismo se entregara la propuesta de la mejora de calidad generada a la griferia de lavamanos y orinales, la actividad de cambio de cobertura del segundo piso se mantiene por impermeabilizacion el contratista evaluara el costo de la construccion de un ducto de ventilacion con extractor y lo presentara a la interventoria, el aislado de piso la pediente se realizara en la calle.

* Salon comunal Naranjos: El salon principal se remplazara solo el panete en mal estado o que presente humedad y/o que la interventoria lo apruebe, el remplazo de las ventanas debera ir con su respectivo soporte fotografico con aprobación de la interventoria, se solicita revision por parte del contratista de los tanques de 1'000 litros

para determinar si se realizara mantenimiento o cambio, respecto al mejoramiento o ampliacion del baño de 2do piso se socializara con JAC y comunidad a fin de dejar un espacio abierto tipo deposito decisión que a disposición de lideres, tapar el uso de la puerta existente en esa misma area, la oficina junto a la escalera el acabado sera pintura sobre granete.

* Salon comunal independencia: Cubierta se analizara por parte del contratista la pendiente con su concepto tecnico, analizar la ejecucion de un jardin en el frente del salon sin afectar el presupuesto o en su defecto realizar una placa o sobrepisa en concreto teniendo en cuenta el cerrado con la especie arborez.

* Salon comunal villa colombia: revision del tanque en el estado actual para saber si se cambia o se hace mantenimiento, respecto a la fachada se sugiere el mantenimiento de la fachada en ladrillo "limpieza y lavado con hidrofugo" o limpieza y pintura, la ventana respecto a la ventana la ejecucion del cambio existente, el contratista analizara la ejecucion del cambio de la cubierta. si es necesario desmontar la estructura existente o podra realizarlo por la parte superior de la misma.

Componente socializacion reuniones con el social del contratista jorge Ocaro refiere no tener experiencia en este campo, lo que ha generado retraso en la entrega de los productos respecto a lo que solicita los pliegos de condiciones y el anexo tecnico del componente social (con los tiempos que corresponden y con la calidad que se solicita) para tal fin se identifica en acta de 25 de Enero 2018

que el contratista social, aun cuando para el momento de la convocatoria para la reunión de inicio en los frentes de trabajo, no realizo la convocatoria adecuadamente en los formatos establecidos por el Anexo y bajo la condiciones contractuales y la interventoría le solicito para el 19 de Enero que esta convocatoria no se estaba realizando correctamente (solicitud verbal en campo) y pese a que coordinadoras de CVP en reunion le solicitaron la entrega de estos formatos, y no se recibieron en (la interventoria) en el acta presente Jorge Mario Alvarez Contratista y Paola Palacio interventoria social acuerdan nuevamente que aunque el esperado son 100 volantes a la comunidad en este caso y por razones de premura se entregen o recopilen como minimo 50 firmas de los volantes que "entrego" para la convocatoria de la reunión de inicio en cada sector de los "5" cinco salones comunales junto con un registro de reunion donde se confirme apoyo de JAC del apoyo "perifoneo" u otros para esta convocatoria. este compromiso se fijo como fecha limite ultima para el 1 de Febrero de 2018; A pesar de esta solicitud por parte de la coordinacion social de la CVP y la interventoria social el contratista social no ha entregado dichos soportes a un corte la interventoria se ha cuentizado la espera en diferentes ocasiones por solicitud del contratista social, en comite se presenta

esta situación donde la interventoría solicita y hace enfasis en la entrega de esta información, se evidencia que el profesional social retiene inconvenientes de diferentes tipos para la redacción de la información aun cuando se supone se ha entregado en su momento 19 enero 2018 los volantes, para tal razón se genera nuevamente plazo para la entrega de estos formatos diligenciados (certificado convocatoria y entrega de volantes)

Componente ambiental: CVP solicita a la interventoría medidas extintores solicitan, de instalace independiente al presupuesto, tablar de seguridad en campo del cemento e impermeabilizate sika, mejoradas las condiciones de los baños para los trabajadores, solicita documentación especialistas en campo respecto EPS ARP y correspondiente, publicación sistema de seguridad y salud en el trabajo

El contratista envian oficio respecto al riesgo del trabajo de impermeabilización de la cubierta del salon Inés Elvira.

El contratista no autoriza el ingreso de ninguna persona si no cuenta con los elementos de protección personal y documentos (EPS, ARP) necesarios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE REUNIÓN	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión: 4	Pág. 6 de 7
		Vigente desde: 07/06/2017	

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
-Propuesta cubierta mes Ola	CVP	14 Febrero 2018.
-Socialización Jrs Ola	Contratista Social Jorge Nano	14 Febrero 2018 12:30m
-Reunión hidrosanitario 5 frentes	Interventoría SHyPS	Pendiente Atención
-Socialización Naranjos	Contratista Social Jorge Nano	16 Febrero 2018 10:00Am
-Entrega formatos diligenciados	Contratista Social Jorge Nano	16 Febrero 2018 10:00Am
entrega cubierta quinde mes 5 frentes		
Entrega informe #2 y Corte 1	Contratista Construcity	19 Febrero 2018
-Capacitación todo el personal	Contratista CSS INA	19 Febrero 2018
-Reunión en CVP.	Representante interventoría	16 Febrero 2018 9Am
-Nuevo Presupuesto cubierta Ola	Contratista Construcity	19 Febrero 2018
-Programación Ola	Interventoría	15 Febrero 2018
-Propuesta contratista rampa Naranjos	Contratista	15 Febrero 2018
-Informe tecnico		
pendientes de la cubierta	Contratista	16 Febrero 2018
pendientes del 1821	10% independiente.	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE REUNIÓN	Código: 208-SADM-FI-05	
		Versión: 4	Pág. 7 de 7
		Vigente desde: 07/06/2017	

Observaciones:

*Se hace enfasis en que ningun documento del contratista puede radicar directamente a CVP ya que los documentos deben ser enviados directamente al contratista.
*Las actividades que no presentan observacion y son contractuales se podran continuar y estan aprobadas.
*Se tomaran decisiones en campo contratista-interventoria y cuando se requiera consultar a la CVP se podra realizar mediante correo.

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Rocio Palacio Ramirez	Interventoria Social UYP	
Nicolas Baute Cabarcas	DMB - CVP	
Doris Blick Calceto	DMB - CVP	
Jorge Pizano Ortiz	DMB - CVP	
Daniel Orozco Roa	DMB - CVP	
LIDA MONROY R	SUPERVE	
Juan Garcia	—	
JAVIER GUTIERREZ MEDINA	CONSTRCITY	

Anexo 8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE REUNIÓN	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión: 4	Pág. 1 de 5
		Vigente desde: 07/06/2017	

Tema o Asunto:	Comite de Obra			Reunión Número:	
Fecha:	19-febrero-2018	Hora:	8:30	Lugar:	CVP
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Consorcio MyP interventoria				
Archivada en:					

1. ORDEN DEL DÍA

Avance de Obras y Compromisos en ejecucion y documentacion

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

El contratista informa sobre un robo efectuado en el salon la cabaña, ingresaron por cubierta y robaron compresores mangueros y herramienta menor, sin embargo se mantiene compromiso de entrega cubierta para el dia jueves 22 de febrero de 2018.

Se debe entregar la justificacion desde los especialistas hidraulicos acerca de la viabilidad de instalacion de

sanitarios institucionales. Se debera justificar con registro fotografico el cambio de la Tubera existente en gres. En conversacion con el ingeniero especialista se ha compromiso de entrega informe sanitarios el dia martes 20 de febrero.

la interventoria enviara cada viernes las actividades a ejecutar cada semana, las cuales estaran programadas por el contratista.

El contratista debe presentar plan de Contingencia en ejecucion de las actividades a miercoles 21 de febrero de 2018.

La CVP enviara correo actualizando el personal de la parte Tecnica.

Betania, el contratista presenta ~~borrado~~ propuesta de Submuracion en superboard, para revisar esta propuesta se analizaran los balances que debe presentar el contratista.

El martes 20 de febrero se presentara concepto de los APU presentados.

El contratista debe presentar las fichas tecnicas de material enchapes a utilizar.

La CVP debe enviar el cronograma para presentar informes y actas parciales. fecha de radicacion del 5 al 12 de cada mes.

Tanto informes como APU'S se deben entregar aprobados por la interventoria.

los informes se deben entregar por partes segun especialidad: Tenrico, social y ambiental.

Se deben presentar informes Tecnicos de especialistas respecto de cubiertas en parte estructural e hidrosanitaria.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Justificacion especialista hidraulico	Contratista	20 febrero 2018
Entrega ejecucion semanal	contratista - interventoria	cada viernes
Personal de supervision CVP	CVP	19 febrero 2018
Actualizacion Balance presupuestal	contratista	21 febrero 2018
Entrega Revision APU	interventoria	20 febrero 2018
fichas Tecnicas Enchapes	contratista	22 febrero 2018

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Hernando Rodriguez P.	Contratista	
Felix Andres Chavez	Interventoria	
Diany Reyes Alvarez	Contratista	
Alex Hernandez Nostes	Contratista	
Dayany Schmitt Tuoro Fandro	Contratista SST	Dayany Tuoro.
Nicolás Mauricio Baute Cabarcas	DMB - CVP	
Luis Riaño Ortiz	DMB - CVP	
Yasmin Guerrero	Contratista	
Denis Stick Calcetro.	DMB-CVP	
Diana de la	DMB/CVP	Diana de la

Anexo 10

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INFRA Caja de Vivienda Popular	ACTA DE REUNIÓN	Código: [illegible] Versión: [illegible] Fecha: [illegible] Vigente desde: [illegible]

Tema o Asunto:	Contrato Obra CTO 606-2017			Reunión Número:	2
Fecha:	20 febrero/2018	Hora:	2:40pm	Lugar:	Salón comunal Villacolombia
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Lida Hormaza residente interventoría				
Archivada en:	Contrato				

1. ORDEN DEL DIA

✓ Recorrido de obra grupo #1.
✓ Revisar actividades ejecutadas de cada componente, compromisos.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
Hoja de vida Ines Elvira	CVP	21 febrero/18	Finalizado
Soail gru Daim Ingr Elvira	Contratista	Febrero 2018	Finalizado
Actualización Planos	Interventoría Hff	22 febrero/18 10am.	Sin iniciar.
Finalización Planos.	contratista	Febrero 2018	Finalizado
Entrega formatos	Contratista	16 febrero/2018	Sin iniciar.
Entrega informe 12 y acta	Contratista	17 febrero/2018	Sin iniciar.
Cimentación	Contratista	17 febre/2018	Sin iniciar
Permiso CVP	Interventoría	16 febre/2018	Finalizado
Presupuesto adicional	Contratista	17 febrero/2018	Finalizado
Reprogramación Obra	Interventoría	16 febrero/2018	Finalizado
Presupuesto tanque	Contratista	15 febre/2018	En ejecución
Informe técnico predio	Contratista	16 febre/2018	Sin iniciar

2.2 Desarrollo de la reunión

Componente técnico:

* Daba constancia Ines Elvira: (Ej-es) La interventoría requiere una ficha al contratista del inicio de actividades eléctrica y de cubierta y a su vez los APU, Presupuestos y levantamientos arquitectónicos, el contratista se compromete que iniciaría el jueves 22 de febrero con las

actividades solicitadas.
Interventoría y contratista llevaron a cabo una mesa de trabajo el día 21 de febrero 2018 para definir las APU, presupuesto, y programación de cada uno de los salones comunales que hacen parte del grupo #1, y a su vez la interventoría debía entregar la información aprobada y revisada el día 22 de febrero a la supervisión técnica de la CVP.

"

La CVP manifiesta preocupación ya que solo se encontraron 3 obreros trabajando.

Componente Social: la interventoría informa que se realiza la socialización según cronograma la cual fue desarrollada por la interventoría aun cuando se aclara que estas actividades debe realizar el contratista social. la CVP le solicita a la interventoría que a más tardar el 26 se realice cronograma general de actividades sociales y metodología de taller de veeduría.

Estado General del Proyecto

Componente técnico: la interventoría requiere al contratista respecto a la instalación de enchapes, cambio de cubierta y red eléctrica. respecto al inicio de estas actividades el contratista refiere que el lunes 22 iniciaría actividades de cubierta, el lunes 26 eléctrico y entre el 26 y 28 lo referente a enchapes, se iniciaría con la actividad de retiro del panel

de la cubierta del 2do Piso.
La CVP informa se realizaron en dos
componente social: se realizo efectivamente
la socialización.
Componente SST-MA: la interventoría requiere
al contratista que sean separados los
ductos de ventilación en placa-
Salon comunal los naranjos
Componente tecnico: el contratista se
compromete con la interventoría a iniciar
las actividades de cubierta el 26 de Febrero
y eléctrico el viernes 23 febrero 2018.
La CVP informa que se encontro 5 trabajadores
Componente SST-MA: interventoría requiere al
contratista recargar extintor.
Componente social se realiza socialización
donde la J.AC y comunidad solicitan se
deje el baño del 2do Piso.
*Salon comunal Independencia: El contratista se
compromete con interventoría de iniciar
actividades de cubierta viernes 23 febrero/18
al igual que las actividades eléctricas.
La CVP encontro 3 trabajadores.
Componente SST-MA: la interventoría solicita
eliminar el arbol, ademas de realizar la
disposición final al 31 de Marzo 2018 de
las llantas existentes en el salon.
*Salón comunal villa Colombia: El contratista
inicia la actividad de Cambio de cubierta
inicia el lunes 26 Febrero 2018 y las actividades

eléctricas en la misma fecha.
Respecto a las actividades de cronograma 21 23 de febrero 2018
la CVP evidencio 2 trabajadores
GMF
Des interventoría hace la aprobación para mal de enchapes, piso en porcelanato y cerámica para baños y cocina.
La CVP manifesto su preocupación por el casi nulo avance de las obras, pocas personas en obra; No hay planeación en las actividades a ejecutar.
Se solicita mayor acompañamiento en obra por parte de la interventoría, se necesita URGENTE cronograma y flujo de caja por cada uno de los frentes los cuales deben tener una copia en cada frente de obra.
Se hace enfasis al contratista de interventoría y de obra que no se adicionara plazos adicionales al plazo contractual. Tal como lo establecido no se ara adición de recursos al contrato.
CVP requiere revisar y/o mejorar los canales de comunicación.
Desde la interventoría social se recomienda que aun cuando existe una transición respecto al cambio de personal existen unos compromisos que deben cumplirse, la fecha de concertación del social sean hasta la aprobación de la línea de vida el cual reposa en el expediente.

ACTA DE REUNION

Codigo: [illegible]

Version: 4 | FPM: [illegible]

Vigencia desde: 01-04-2017

Se es actuado sobre la representante por un boletín la convocatoria de todo el personal el martes 16 de marzo el lunes 26 de febrero 2018, normalmente se carisman en todos los lunes para el uso de instalación exterior, se capacitan de no utilizar en todos los puentes recorte a la entrega de los salones con reclusos urgente.

Se solicita adquirir ficha técnica

ACTA DE REUNION

Código: [illegible]

Versión: 2 Pág: [illegible]

Vigente desde: [illegible]

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Remisión Pms, [illegible]	Contratista	20 como 24 [illegible] en
fecha con el inicio de	Contratista	Febrero 2015
actividades técnicas		
establecimiento en el 2012		
fecha tecnica Andando	Contratista	21 Febrero 2012

Anexo 11

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-02-2018 10:53:39
O 1 Fol:3 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE3582
| 217 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./CASTILLO CASTILLO MILLER ANTONIO
| CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA/BLANCA BUITRAGO FAR
| SOLICITUD DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA LA SUBSA

1500

Bogotá D.C.,

Señor

CONSORCIO M&P-SALONES BOGOTA.
Ant: Jhon Mauricio Manco Hernández
Representante Legal.
Carrera 7 No. 124 – 35 oficina 302
Teléfono: 6206908
Fax 6206912
Ciudad

Asunto: Solicitud de medidas de contingencia para la subsanación de los atrasos presentados en la ejecución del objeto contractual.

Respetado Ingeniero,

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en atención al retraso de las actividades de ejecución de las obras de intervención física a escala barrial de reparaciones locativas en los salones comunales de los grupos 1 y 2 contratos 601 de 2017 y 606 de 2017, sobre los cuales usted ejerce la interventoría en virtud del contrato No. 649 de 2017, advierte que transcurridos sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2017, no se presentan avances significativos de las obras de reparaciones locativas. La Dirección de Mejoramiento de Barrios expresa su profunda preocupación por las situaciones que se han venido presentando y las cuales expone a continuación:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Posterior a las visitas de reconocimiento de las obras de reparaciones locativas, los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (Contrato de obra 601 de 2017) y Consorcio Construc City -CVP (Contrato de obra 606 de 2017), con base en sus respectivas ofertas económicas, tenían que entregar los presupuestos definitivos de cada uno de los salones comunales y, los hallazgos y las solicitudes de aclaración de los aspectos técnicos encontrados, en caso de que los mismos tuvieran lugar, obligación que debía cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de las actas de reconocimiento de las obras y que se encuentra descrita en el numeral 2.3.1. del anexo técnico de los contratos Nos. 601 y 606 de 2017.

Una vez los contratistas ya referidos cumplieran con esta obligación, la interventoría debía dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de tales documentos, pronunciarse sobre los mismos, conforme con lo preceptuado en el numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, subnumeral 4 del anexo técnico de los contratos Nos. 601 y 606 de 2017[1].

El día 29 de diciembre de 2017 fue radicado en la Caja de Vivienda Popular mediante RAD 2017ER20165 un balance por parte del Consorcio M&P – salones Bogotá, pero no se aportan las justificaciones técnicas que motivan a la interventoría a aprobar los cambios fundamentales en los presupuestos que evidencia la CVP que se están efectuando y tampoco se presentan las observación respecto a los hallazgos encontrados en las visitas anteriormente mencionadas, a pesar de que en el oficio radicado, se indica que se adjuntan las respectivas observaciones.

Posteriormente, el Consorcio M&P – salones Bogotá radicó oficio 2018ER724 de 18 de enero de 2018 los "presupuestos ajustados", frente a los cuales la Dirección de Mejoramiento de Barrios se pronunció mediante oficio 2018EE1802 de 30 de enero de 2018, donde se hacen observaciones respecto a la aprobación y se solicitan las justificaciones a los cambios realizados en el presupuesto, dado que de acuerdo con el Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, subnumerales 22 y 25, las cuales indican que el interventor debe controlar y mantener el equilibrio financiero, evitando los sobrecostos originados en la construcción, y así mismo, evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances sino para evitar dentro de lo posible, que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.

[1] De conformidad con el numeral 3.2. Obligaciones específicas del contratista Subnumeral 5 del anexo técnico contrato No. 649 de 2017, el interventor debe conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones de los contratistas de reparaciones locativas, **así como cumplir con las obligaciones a cargo de la interventoría que en estos documentos se refieran al interventor.**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

De igual manera, a la fecha no se han radicado en la Caja de Vivienda Popular las programaciones de obra, las cuales debieron ser presentadas para cada uno de los salones comunales de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de los contratos 601 y 606 de 2017, obligación sobre la cual la interventoría tiene directas responsabilidades conforme con las obligaciones específicas 16 y 45 del anexo técnico del contrato de interventoría, las cuales preceptúan:

16. Establecer un procedimiento de comunicación ágil y ordenado, que permita la rápida toma de decisiones.

45. Concertar con los CONTRATISTAS de reparaciones locativas, el cronograma GANTT o similar, el cual será presentado a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.

Por las situaciones previamente referidas, imputables a las demoras presuntamente injustificadas de la interventoría frente al cumplimiento de lo pactado en el contrato 649 de 2017, a la fecha la CVP desconoce el avance real de cada uno de los proyectos.

Por otra parte, las actividades de "Reunión de inicio", realizadas entre los días 19, 22, 23 y 24 de enero de 2018 las cuales marcan el punto de la intervención física, fueron realizadas treinta y dos (32) días después de firmadas las actas de inicio y teniendo en cuenta que el plazo contractual es de cuatro (04) meses, se evidencia demora en la realización de las actividades; generándose de igual manera atraso en el comienzo en las actividades de obra. Al respecto, se le recuerda que según la obligación específica del contratista No. 21 del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, el interventor debe asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.

Por tal motivo la Caja de Vivienda Popular se permite advertir que los retrasos presentados en la ejecución del objeto contractual aparentemente son atribuibles a las demoras injustificadas en las cuales han incurrido tanto los contratistas de obra como la interventoría, retrasos que de ser probados y tener impacto en los presupuestos inicialmente destinados para financiar los proyectos, no serán asumidos por la CVP.

Es menester precisar que la interventoría es la encargada de vigilar y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico para lograr el óptimo

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

cumplimiento del objeto de los contratos objeto de tal interventoría, siendo por disposición legal expresa[2], responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan **poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.**

Por lo anterior, la Caja de Vivienda Popular requiere que la interventoría presente las medidas de contingencia a adoptar para subsanar los retrasos que se están presentando, para que se logre la ejecución de las reparaciones locativas dentro del plazo establecido en los contratos suscritos.

A su vez, la CVP requiere que la interventoría presente:

- Las justificaciones técnicas que motivan a la interventoría a aprobar los cambios fundamentales en los presupuestos presentados por los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (Contrato de obra 601 de 2017) y Consorcio Construc City - - CVP (Contrato de obra 606 de 2017).

- Los oficios que sustenten que la interventoría ha requerido a los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (Contrato de obra 601 de 2017) y Consorcio Construc City -CVP (Contrato de obra 606 de 2017), para que presenten los cronogramas de obra.

- Las programaciones de obra, pactadas con los contratistas Fernando Rodríguez Pacheco (Contrato de obra 601 de 2017) y Consorcio Construc City-CVP (Contrato de obra 606 de 2017).

- Las razones objetivas que causaron que las "Reuniones de inicio", fueron realizadas treinta y dos (32) días después de firmadas las actas de inicio.

[2] Artpiculo 84 de la ley 1474 de 2011.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co

Lo anterior deberá ser radicado por el interventor en la CVP dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio. Este será el último requerimiento que hará la CVP, previo al inicio del procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios.
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó		Aprobó
NOMBRE	Denis S Calceto	Luis Riaño	Laura F. Gómez	
CARGO	Contratista	Contratista	Contratista	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo 12

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-02-2018 05:03:32
O 1 Fol:2 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE3668
| 222 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/CASTILLO CASTILLO MILLER ANTONIO
| CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA/JHON MAURICIO MANCO
| PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN L AEJECUCION DEL CONT

1500

Bogotá D.C.,

Señor

CONSORCIO M&P-SALONES BOGOTA.
Ant: Jhon Mauricio Manco Hernández
Representante Legal.
Carrera 7 No. 124 – 35 oficina 302
Teléfono: 6206908
Fax 6206912
Ciudad

Asunto: Presuntos incumplimientos en la ejecución del Contrato de Interventoría 649 de 2017 que impactan el tiempo de ejecución de los contratos 601 de 2017 y 606 de 2017

Respetado Señor,

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en atención al retraso de las actividades de ejecución de las obras de intervención física a escala barrial de reparaciones locativas en los salones comunales de los grupos 1 y 2 contratos 601 de 2017 y 606 de 2017 sobre los cuales usted ejerce la interventoría en virtud del contrato No. 649 de 2017, expresa su profunda preocupación al no presentarse avances significativos de las obras de reparaciones locativas, por diversas situaciones que se han venido presentando y las cuales expone a continuación:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

1. Los días 06, 13, 16 y 20 de febrero se realizó visita de obra a los salones comunales que son objeto de reparaciones locativas y se encontró escaso personal laborando, lo que lógicamente genera un retraso en el avance de la ejecución del contrato, con lo cual se podría estar incurriendo en un incumplimiento a lo estipulado en los subnumerales 8 y 11, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos materiales, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras de los Contratistas, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos y vigilar la disponibilidad de recursos de los Contratistas, en especiales equipos, planta de personal, abasto de materiales y recursos financieros.

2. Se ha observado que, paralelamente al incumplimiento en la entrega de los cronogramas de obra, no existe una planeación coherente de las obras a ejecutar, lo que de nuevo se traduce en el retraso en el avance de la ejecución del contrato, con lo cual podría estar incurriendo en un incumplimiento a lo estipulado en los subnumerales 17 y 19, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe controlar el cronograma de los contratistas en cada salón comunal, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse y anticiparse a la ocurrencia de problemas técnicos y constructivos y no permitir que se adelanten trabajos mal hechos.

3. La Interventoría no ha proveído a sus residentes de obra de un aparato administrativo adecuado para que estos cumplan con todas las labores que deben ejecutar, evidenciando problemas en temas comunicativos, no celeridad de respuesta a solicitudes y revisión de información e inconvenientes en el transporte del personal, con lo cual podría estar incurriendo en un incumplimiento a lo estipulado en los subnumerales 16, 27 y 32, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe establecer un procedimiento de comunicaciones ágil y ordenado, que permita la rápida toma de decisiones, establecer una estructura administrativa adecuada, con una definición y correlación precisa de funciones, delegación progresiva y equilibrada de las mismas e Implementar los canales internos de comunicación de manera clara y precisa.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

4. La Interventoría no ha dispuesto de todas las herramientas necesarias para que sus profesionales ejecuten una correcta vigilancia en la ejecución de los Contratos de Obra 606 y 601 de 2017, hecho que verificó la CVP en las visitas de obra y en donde es evidente la falta de herramientas que permitan a los residentes realizar algunas labores administrativas de las que deben encargarse, como los equipos de cómputo y modem, con lo cual podría estar incurriendo en un incumplimiento a lo estipulado en los subnumerales 31 y 39, del numeral 3.2 Obligaciones específicas del contratista, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, los cuales indican que el contratista de interventoría debe proveer la suficiente dotación de personal y recursos y disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.

5. Existe una gran deficiencia de comunicaciones en la parte administrativa de la Interventoría, ya que en varias ocasiones se ha intentado contactar al representante legal, Mauricio Manco, del Consorcio M&P – Salones Bogota, por medio telefónico y electrónico y ha sido imposible entablar comunicación con el mismo. Además se ha citado en dos oportunidades al mismo a reunión por medio de correos electrónicos, en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda popular, con el fin de tratar temas relacionados al atraso de las obras y a dichas reuniones no ha asistido, dejando dicha responsabilidad en el arquitecto Jairo García, que no representa ninguna figura en el contrato en mención y no presenta a la Supervisión un documento donde se exprese oficialmente que viene en representación del señor Manco.

Aunado a lo anterior, dada de la ocurrencia de algunas de las situaciones referidas, es evidente la deficiencia de control por parte de la interventoría a las obras ejecutadas, con lo cual podría estar incurriendo en un incumplimiento a lo estipulado en el subnumeral 2.2.1 "Perfiles, experiencia y dedicación del equipo de trabajo mínimo requerido", del numeral 2.2 Equipo de trabajo, del Anexo Técnico del contrato No. 649 de 2017, el cual indica que el contratista de interventoría debe garantizar mínimo dos (2) residentes de interventoría con una dedicación del cien por ciento (100%) de permanencia en obra.

En vista de las circunstancias expuestas, la Caja de la Vivienda Popular solicita a la Interventoría ejecutar **EN FORMA INMEDIATA** las acciones necesarias para que se dé

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

solución a los mismos, con el fin de dar cumplimiento efectivo al objeto del Contrato de Interventoría 649 de 2017.

La CVP se permite precisar que en caso de no evidenciar que la interventoría actúa **EN FORMA EFECTIVA E INMEDIATA** con respecto a todos y cada uno de los puntos referidos en el presente oficio, iniciará los procedimientos sancionatorios a que haya lugar, conforme con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios.
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó		Aprobó
NOMBRE	Nicolás Baute	Denis Calceto	Laura F. Gómez	
CARGO	Contratista	Contratista	Contratista	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogota D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo 13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 09-03-2018 04:30:41
O 1 Fol:2 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE4621
| 315 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./CASTILLO CASTILLO MILLER ANTONIO
| CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA/JHON MAURICIO MANCO
RESPUESTA AL OFICIO 2018ER3003 Y 2018ER3005
| CTO 649-2017

1500

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTÁ
Jhon Mauricio Manco Hernández
Representante Legal
Carrera 7 No.124-35 Of. 302
Teléfono: 6206908

Ref.: CONTRATO 649/2017: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA, PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Asunto: Respuesta a oficios **2018ER3003** y **2018ER3005**.

Cordial saludo,

En atención a los oficios referenciados en el asunto, mediante el cual, ustedes, en su calidad de firma Interventora, remiten los **Balances de Obra (oficio con radicado 2018ER3003 del 1 de marzo de 2018)** y el **Acta de Fijación de Precios (oficio con radicado 2018ER3005 del 1 de marzo de 2018)**, del Contrato de Obra 606 de 2017, la Caja de Vivienda Popular hace las siguientes observaciones:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

- El nombre de cada uno de los encabezados de las columnas de los Balances de Obra, debe corresponder exactamente al contenido que se quiere mostrar y al frente de obra al cual pertenece el balance.

- Todos los Items No Previstos contenidos en los balances de obra, deben estar incluidos en el Acta de fijación de precios. A su vez, el Acta de Fijación de precios debe incluir los soportes de todos los precios pactados de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.4 del Anexo técnico del Contrato de Interventoría 649 de 2017. En caso de que un precio sea tomado de alguna de las listas dispuestas como referencia, se debe aclarar por medio de anexo de dónde fue tomado el precio con el código correspondiente. Este último procedimiento aplica también para los precios tomados del presupuesto contractual, pero que originalmente no se tenía previsto ejecutar cantidad alguna,

- Los precios fijados en el acta revisada, deben coincidir exactamente con todos los valores contenidos en los balances de obra de acuerdo a cada uno de los ítems.

- Los nombres de los ítems deben coincidir exactamente en el Acta de Fijación de Precios y en los Balances de Obra.

- Los Balances de obra deben ajustarse de acuerdo a las actividades cuya ejecución está previamente definida en el Comité de Obra del día 7 de marzo de 2018, para que así la Supervisión pueda conocer cuál es el valor restante por ejecutar en el contrato, para afrontar cualquier imprevisto que se pueda presentar.

- Por tratarse de documentos complementarios, la Caja de la vivienda Popular requiere que sean radicados en un solo oficio.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

- Los Balances de Obra deben contener las justificaciones técnicas que soporten los cambios realizados al presupuesto original del Contrato de Obra 606 de 2017. Dichas justificaciones deben estar acompañadas de sus respectivos anexos fotográficos.

Los Balances de Obra y el Acta de Fijación de Precios, con las observaciones anteriores subsanadas, deben ser radicados a la Caja de la Vivienda Popular en el plazo de tres (3) días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación.

Atentamente,

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director de Mejoramiento de Barrios
mcastilloc@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Nicolas Baute	Laura Sánchez	
CARGO	Contratista.	Contratista.	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Código208-DGC-Ft-35	
		Versión: 4	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 23/02/2017	

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	649 DE 2017
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y SSTMA para las obras de intervención física a escala barrial consistentes en las reparaciones locativas requeridas en los salones comunales, ubicados en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTÁ R.L. Jhon Mauricio Manco Hernández
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SIETE PESOS ($164.440.007) M/CTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que incurra la prestación del servicio requerido por la Entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	18 DIC 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 ABR 2018
SUPERVISOR:	Director (a) de Mejoramiento de Barrios
No. De REGISTRO PRESUPUESTAL	1308
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	29 de noviembre de 2017

En Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2017, se reunieron, en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato el Ingeniero MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO -Director de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular- y JHON MAURICIO MANCO HERNÁNDEZ, actuando como representante legal del CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTÁ, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, contratista y a la carpeta del Supervisor.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
NOMBRE: MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO	NOMBRE: R.L. Jhon Mauricio Manco Hernández CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTÁ
CARGO: Director de Mejoramiento de Barrios	NIT: 901.132.792-1

CONTRATO	649 23 NOV 2017	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular

CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORIA
ÁREA ORIGEN	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
CONTRATISTA	CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTA
NIT.	901.132.792-1
REPRESENTANTE LEGAL	JHON MAURICIO MANCO HERNANDEZ
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 124-35, Oficina 302
TELEFONO	6206908-3164433086
CORREO ELECTRONICO:	Sandra.sandoval@myvconsultoria.co
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.- OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SSTMA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
1.1.- ALCANCE DEL OBJETO:	La Interventoría implica el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o contratistas de obra de los grupos 1 y 2 de la licitación pública CVP-LP-007-2017 , cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C..", conforme a los documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones (Estudios previos, Anexo técnico, anexo SSTMA, anexo Social, pliego de condiciones), teniendo en cuenta que la ejecución de cada uno de los contratos debe ser de manera simultánea en todos los frentes de trabajo. Las actividades que ejecutará el (los) contratista (s) de obra, y por consiguiente el contratista de interventoría, se realizarán, según fichas anexas, en los siguientes salones comunales:

GRUPO	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN
1	BOSA	VILLA COLOMBIA	CALLE 56 F BIS SUR No. 88 C 17
	BOSA	LA INDEPENDENCIA	CALLE 70 SUR 86J 89
	BOSA	LOS NARANJOS	CRA 80 I No.71 B 27 SUR
	CIUDAD BOLIVAR	EL TRIUNFO	CALLE 69 P SUR No. 18 J 76

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

		CIUDAD BOLIVAR	INÉS ELVIRA	CARRERA 17 B No. 72-31 SUR
	2	USME	LA CABAÑA	CRA 8 No. 80 - 10 SUR
		USME	SAN LUIS	CALLE 73 D BIS SUR No.14- L - 25
		USME	BETANIA	CALLE 76 B SUR 5 - 58
		SAN CRISTOBAL	CIUDAD LONDRES	CALLE 71 BIS SUR 17 - 32 ESTE MJ
		KENNEDY	MARIA PAZ	CARRERA 82 C No. 5 A 08 SUR

NOTA: Las direcciones establecidas para los inmuebles a intervenir son las establecidas según la consulta normativa realizada por la DMB y corresponden a la actualización ultima catastral.

2.- VALOR:

El valor del presente contrato será de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SIETE PESOS ($164.440.007),** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que incurra la prestación del servicio requerido por la Entidad. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

3.- FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará el valor del contrato de INTERVENTORIA, de la siguiente manera:

La Caja de la Vivienda Popular, pagara al interventor PAGOS MENSUALES SUCESIVOS HASTA NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR del contrato de la siguiente manera:

a. PAGOS MENSUALES: Se pagará hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de la interventoría, mediante cuatro (4) pagos mensuales de igual valor, previa presentación del correspondiente informe mensual aprobado por el supervisor del contrato.

b. PAGOS POR AVANCE EN LOS GRUPOS DE OBRA: se pagará hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, mediante pagos mensuales en proporción con el avance y cumplimiento alcanzado en la ejecución física de los contratos de obra intervenidos. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución física y presentación de actas parciales en concordancia con la programación de obra vigente, la aprobación para pago se encuentra

sujeta al visto bueno del supervisor del contrato.

Las actas mensuales contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada, esto es, mensual.

Cada solicitud deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato resultado del presente proceso de concurso de méritos.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar: (i) Cuenta de cobro, factura o su equivalente; (ii) Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

La Caja de la Vivienda Popular realizará un último pago del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato contra la correspondiente acta de liquidación del mismo, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato de interventoría.

Para iniciar con los trámites de la liquidación del contrato de interventoría deberá entregar, con aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

A) ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA a Satisfacción, suscrita por LA INTERVENTORÍA, y el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

B) PAZ y SALVO de todo el recurso humano empleado en la ejecución del contrato de interventoría.

C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato, se deben radicar en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para aprobación del SUPERVISOR, dentro de los primeros QUINCE (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor

	fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA los Contratistas, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato de interventoría, es de cuatro (4) Meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el Interventor y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En ningún caso la Interventoría admitirá tiempos mayores para la entrega de las obras de reparaciones locativas.
5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
6.- CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presente contrato se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP
1308	134 mejoramiento de Barrios	01-01—0108 Obras de urbanismos	**$ 164.440.864**

7.- GARANTÍA ÚNICA:	El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento	Por el 10 % del valor del contrato.	Vigencia por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Vigencia por cinco (5) años contados a partir de la entrega a entera satisfacción del contrato de obra intervenido. (De conformidad con lo establecido en el Art 85 de la ley 1474 de 2011).

La vigencia de los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de la garantía.

De igual manera el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4,** un Contrato de Seguro contenido en póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. La póliza constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Caja de la Vivienda Popular, con la siguiente cobertura:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV	Por el plazo de ejecución del mismo.

La vigencia de los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

	ser aprobada por LA CVP. El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.
8.- SUPERVISIÓN:	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto. El funcionario designado como supervisor, podrá contar con el apoyo que considere necesario, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual. 4) Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 7.) Informar por escrito y oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 8.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.
9.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones definitivo, que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para

lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de los Contratistas, durante la ejecución del contrato. 10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato. 11. Se consideran imputables a los Contratistas todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato. 13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Contratistas o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105864
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

	proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
10.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Entregar a la supervisión designada por la CVP para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal de la Interventoría que no fueron objeto de evaluación. 2. Verificar que los contratistas de obra ejecuten su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. 3. Realizar una revisión completa de los documentos técnicos existentes para el proyecto, e informar de manera oportuno en el evento de encontrar aspectos técnicos que afecten la normal ejecución del contrato y el cumplimento del cronograma establecido. 4. Asegurar la calidad de los productos entregados. Para ello debe iniciar desde la revisión completa y preliminar de la información técnica existente y que reposa en la Entidad de los diseños, y de los demás documentos sometidos con la oferta de los Contratistas de Reparaciones Locativas. 5. Asegurar que se mitigará el impacto social, buscará que los contratistas implementen las acciones necesarias para evitar que las ejecuciones de los contratos generen impacto social negativo en el entorno que le rodea. 6. Asegurar que se mitigará el impacto ambiental, buscará que el contratista implemente las acciones necesarias para evitar que las reparaciones locativas generen impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea. 7. Garantizará el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentario. 8. Armonizar la interacción de contratante y contratistas, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es obtener las reparaciones locativas de forma adecuada que sirva de la mejor manera posible a las necesidades establecidas por la CVP no solo al terminar los trabajos sino durante la ejecución de la misma. 9. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos materiales, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras de los Contratistas, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos. 10. Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, precipitud, oportunidad o desacertada toma de decisiones. 11. Mantener una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando en todo momento la generación de conflictos de cualquier naturaleza. 12. Vigilar la disponibilidad de recursos de los Contratistas, en especial equipos, planta de personal, abasto de materiales y recursos financieros. 13. Mantener adecuadas relaciones técnico-administrativas con los contratistas, para permitir la optimización técnica y administrativa de los contratos, permitiendo así la detección

	oportuna de cualquier problema asociado con la calidad. 14. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las reparaciones locativas no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder tomar las medidas necesarias para por parte de los Contratistas y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP. 15. Organizar un programa de relaciones y seguridad industrial para reducir al mínimo el efecto de los incidentes y accidentes dentro de la misma. 16. Controlar la implementación y cumplimiento del plan SSTMA, y gestión social de los Contratistas de Reparaciones Locativas. 17. Establecer un procedimiento de comunicaciones ágil y ordenado, que permita la rápida toma de decisiones. 18. Controlar el cronograma de los Contratistas en cada salón comunal, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse. 19. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las reparaciones locativas ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa de los Contratistas. 20. Anticiparse a la ocurrencia de problemas técnicos y constructivos y no permitir que se adelanten trabajos mal hechos. 21.Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la Interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras. 22. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual. 23. Controlar y mantener el equilibrio financiero del contrato, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP. 24. Vigilar que los pagos se hagan los Contratistas con la debida oportunidad. 25.Evaluar con prontitud las circunstancias que alteren las condiciones originales tomando las medidas para evitar que se llegue a presentar el desequilibrio. 26. Evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables. 27. Vigilar de manera permanente que la CPV reciba los beneficios de cualquier alteración de circunstancias iniciales y que pueden redundar en su favor. 28. La Interventoría deberá establecer una estructura administrativa adecuada, con una definición y correlación precisa de funciones, delegación progresiva y equilibrada de las mismas.

29. Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en los salones comunales. 30. Asignar profesionales altamente calificados y conocedores de la cultura empresarial al desarrollo de sus funciones. 31. Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad. 32. Proveer la suficiente dotación de personal y recursos, pero sin incurrir en excesos. 33. Implementar los canales internos de comunicación de manera clara y precisa. 34. Intervenir sobre las diferentes incidencias de las reparaciones locativas en forma inmediata y oportuna, desarrollando una cultura general de agilidad en los trámites. 35. Opinar con agilidad y oportunidad para minimizar sobrecostos en los contratos y evitar posibles problemas. 36. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de los Contratistas de Reparaciones Locativas, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de los contratos. 37. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso de selección que antecedió la celebración de los Contratos de Reparaciones Locativas, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que remplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la CVP, con copia a los Contratistas. 38. Observar el desempeño del personal de los Contratistas, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. 39. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. 40. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría. 41. Verificar y asegurar que el personal de los Contratistas de Reparaciones Locativas y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. 42. Elaborar las siguientes actas, en las

	fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría: a) Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial. b) Acta de suspensión. C) Acta de reiniciación d) Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos, e) Acta de liquidación, f) Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato de la Interventoría. 43. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos. (revisar y aprobar las actas parciales y final, verificando el cumplimiento de los requisitos para el trámite). 44. Presentar informe mensual de avance de los trabajos para todos los componentes: técnico, social, ambiental, SSTMA, y demás componentes del proyecto, de los Contratistas y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los CINCO (5) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe contemplar entre otros los siguientes aspectos: a) Descripción general de los Contratos de Reparaciones Locativas b) Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por los contratistas y su equipo durante el mes. C) Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos. d) Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte. E) Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la Entidad contratante. F) Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos. G) Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría, en cada uno de los componentes: técnico, social, SSTMA y demás componentes del proyecto. H) Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del contrato de construcción y de Interventoría. I) Entrega a la CVP por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, de las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos. J) Entrega a la CVP para su trámite, de todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor. K) Entrega a la CVP, antes de los últimos CINCO (5) días de cada mes la información correspondiente al estado del contrato y de la programación de obra. 45. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución de los contratos, proporcionado por la Dirección de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio. 46. Concertar con los CONTRATISTAS de reparaciones locativas, el cronograma de ejecución de actividades. Para el efecto, presentará la programación de manera detallada, utilizando el sistema GANTT o similar, el cual será presentado a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP. 47. Verificar que el CONTRATISTA lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo. 48. Solicitar a los Contratistas de Reparaciones Locativas que responda a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP. Adicionalmente la Interventoría podrá exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al Contrato existiendo de por medio plena justificación técnica. 49. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que realice los contratistas, durante la ejecución de los contratos y hasta la liquidación del contrato de interventoría. 50. Firmar, conjuntamente con los Contratistas y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actas de inicio de los contratos de reparaciones locativas, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora. Para su validez, las Actas de Suspensión, reinicio y liquidación requieren de la aprobación de la Dirección de la CVP. 51. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por los CONTRATISTAS con la población directamente afectada. 52. Verificar y aprobar el espacio propuesto por los CONTRATISTAS para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos. 53. Conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, pliegos de condiciones de los Contratistas de Reparaciones Locativas, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría que en estos documentos se refieran al interventor. 54. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación de los Contratos de Reparaciones

	Locativas y suscribir el acta correspondiente. 55. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los salones comunales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.56. Dar el acompañamiento SSTMA, social y técnico a todas las actividades realizadas por los contratistas de reparaciones locativas. 57. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, la supervisión deberá aprobar previamente el remplazo. 58. Dedicar el personal mínimo requerido en los salones comunales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. 59. Tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar. 60. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo proyectados para las reparaciones locativas. 61. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución los contratos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la CVP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 62. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato. 63. La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar a los Contratistas, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada salón comunal. Dicho manual deberá elaborarse en forma tal que pueda ser materializado por la CVP y que a través de ello se garantice la estabilidad y durabilidad de las actividades realizadas.
11.- OBLIGACIONES	1. Suscribir las actas de inicio y liquidación junto con el

DE LA CAJA:	contratista. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Pliego de Condiciones. 3. Efectuar los pagos según lo establecido en el estudio previo.
12.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
13.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.
14.- MULTAS:	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA CAJA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA, Y LA CAJA acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CAJA del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA CAJA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello la Caja de la Vivienda Popular pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO:** El procedimiento que se aplicará para la imposición de las multas de que trata la cláusula anterior, es el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, pudiendo acudirse a las reglas del CPACA o del derecho civil en caso de

	no existir regulación propia.
15.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	EL CONTRATISTA reconocerá a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de LA CAJA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Caja de Vivienda Popular hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.
16.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Son aplicables al presente Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
17.- LIQUIDACIÓN:	El contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
18.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes.
19.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.
20.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), (estos documentos deberán allegarse a la Entidad

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

	dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato) y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado.
21.- PAZ Y SALVO:	Se entenderá que el contratista queda a paz y salvo con la Entidad con la suscripción del acta de liquidación.
22.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos generados por la entidad durante la etapa precontractual, así como los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, hacen parte integral del presente contrato; en especial hacen parte del presente contrato: a) el pliego de condiciones definitivo del proceso. b) las adendas expedidas durante el proceso. c) la propuesta presentada por el contratista y los documentos presentados como subsanación de requisitos (si los hubiere). d) la oferta económica presentada. e) la Resolución de adjudicación del proceso.
23.- CONFIDENCIALIDAD	Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso.
24.- RÉGIMEN LEGAL:	Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
25.- DOMICILIO:	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.
26.- INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga para con LA CAJA a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. PARÁGRAFO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CAJA y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA CAJA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.
27.- TOTAL ENTENDIMIENTO:	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente

	indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.
28.- NOTIFICACIONES:	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al contratista en desarrollo del presente Contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en la presente minuta y/o en cualquiera de los documentos relacionados por el contratista junto con la propuesta presentada.
29.- USO DE LA INFORMACIÓN:	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato, que los datos personales consignados en la minuta contractual y demás que conforman el expediente del contrato, podrán ser publicados por parte de la entidad en el portal del SECOP y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la entidad podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a requerimientos de órganos de control y/o judiciales.

POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,	**POR EL CONTRATISTA,**
MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO Director Delegado Resolución No. 4400 del 26/08/2016	**JHON MAURICIO MANCO HERNANDEZ** **C.C. No. 79.484.442** Representante Legal CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTA NIT: 901.132.792-1
Elaboró: Mónica Pérez Barragán	
Revisó: Rodrigo Ríos Oliveros	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Código208-DGC-Ft-35	
		Versión: 4	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 23/02/2017	

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	649 DE 2017
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y SSTMA para las obras de intervención física a escala barrial consistentes en las reparaciones locativas requeridas en los salones comunales, ubicados en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTÁ R.L. Jhon Mauricio Manco Hernández
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SIETE PESOS ($164.440.007) M/CTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que incurra la prestación del servicio requerido por la Entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	18 DIC 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 ABR 2018
SUPERVISOR:	Director (a) de Mejoramiento de Barrios
No. De REGISTRO PRESUPUESTAL	1308
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	29 de noviembre de 2017

En Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2017, se reunieron, en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato el Ingeniero MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO -Director de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular- y JHON MAURICIO MANCO HERNÁNDEZ, actuando como representante legal del CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTÁ, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, contratista y a la carpeta del Supervisor.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
NOMBRE: MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO	NOMBRE: R.L. Jhon Mauricio Manco Hernández CONSORCIO M&P – SALONES BOGOTÁ
CARGO: Director de Mejoramiento de Barrios	NIT: 901.132.792-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	12-44-101161295	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2017	18	12	2017	00:00	18	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.132.792-1

DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 124 - 35 OFIC. 302 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3164433086

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN: CL 54 13 30 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.649 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SSTMA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO ES POR CINCO(5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO. (DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LEY 1474 DE 2011).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2017	18/12/2018	$16,444,000.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2017	17/04/2021	$8,222,000.35	
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2017	18/12/2022	$16,444,000.70	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 649 DE 2017, QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN LA CARATULA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MYV CONSULTORES ASOCIADOS S A	900232123-8	51.00
PROMOTORA VALORES SAS	900934816-6	49.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****252,201.00	$ *******7,000.00	$ ******49,248.00	$ **********308,449.00	$ *******41,110,001.75	/ /

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
NESTOR GONZALO JIMENEZ BARAJAS	71636	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

12-44-101161295

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	12-40-101034434	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2017	18	12	2017	00:00	17	04	2018	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.132.792-1

DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 124 - 35 OFIC. 302 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3164433086

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN: CL 54 13 30 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 2555419

ADICIONAL: — BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.649 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SSTMA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO M&P - SALONES BOGOTA
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O BOGOTA D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	18/12/2017	17/04/2018	$147,543,400.00	

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 649 DE 2017, QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN LA CARATULA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MYV CONSULTORES ASOCIADOS S A	900232123-8	51.00
PROMOTORA VALORES SAS	900934816-6	49.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ******97,014.00	$ **********0.00	$ ******18,432.00	$ **********115,447.00	$ ******147,543,400.00	26 / 12 / 2017

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
NESTOR GONZALO JIMENEZ BARAJAS	71636	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

12-40-101034434

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA